



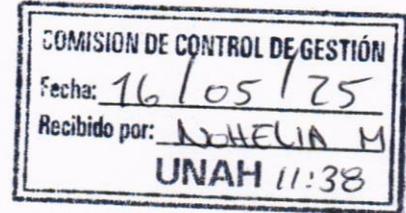
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.877-2025
Tegucigalpa, M.D.C. – 16 de abril, 2025.



Máster
RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por esta vía le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **ABRIL, 2025**.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Núñez, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: archivo



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

1



CIRCULARES emitidas durante el mes de ABRIL - TOTAL = 1

Corr.	CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	002-2025	02.04.25	Estricto cumplimiento de las fechas establecidas en el Calendario Académico en los procesos de programación académica, prematrícula, matrícula, adiciones y cancelaciones, pago en bancos, etc. para el II PAC-2025.	Enviado a Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), Decanos(as) de Facultades, Directores(as), Centros Regionales e ITS/Tela, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones de Carrera.

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ABRIL - TOTAL = 4

Corr.	RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
2	010-2025	28.4.25	Solicitud de UNAH-Copán para programar, a partir del II PAC-2025, en formato presencial y virtual, las asignaturas que se han venido impartiendo en línea y teledocencia, según Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 del Consejo Universitario	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.785-2025 del 28.4.25 a la Abogada REINA PATRICIA VEGA ZALDIVAR Directora UNAH Campus Copan, Autorizar al Centro Regional de la UNAH-Campus Copán, a programar, a partir del II Período Académico-2025, la oferta de clases generales: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental; además de: Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras, en formato presencial y virtual, según sea la demanda.
3	011-2025	30.4.2025	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA: APLICADO EN LA CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.814-2025 del 30.4.25 a la Máster ONEYDA MENDOZA Directora de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS), Aprobando el desarrollo del DIPLOMADO, propuesto por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas MSc. Erlinda Flores.
4	012.2025	30.4.2025	Solicitud CURC-Resolución sobre ofertar asignaturas de formación general en modalidad presencia y virtual, según Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 del Consejo Universitario	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.820-2025 del 30.4.25 al Máster MILTHON MOISES REYES SOSA Director CURC, se remitió la RESOLUCION VRA-UNAH-No. 12-2025 ,autorizando al Centro Regional de la UNAH-Campus Comayagua, a programar, a partir del II Período Académico-2025, la oferta de clases generales: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental; además de: Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y





RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ABRIL - TOTAL = 4

				Lenguas Extranjeras, en formato presencial y virtual.
5	013.2025	30.4.2025	ELIMINADA	

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ABRIL - TOTAL = 8

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
6	039-2025	02.4.25	Diseño Curricular de la Carrera de TURISMO SOSTENIBLE en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual; para implementarse en Ciudad Universitaria, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), UNAH Valle de Sula (UNAH-VS), Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), Centro Tecnológico de Danlí (UNAH TEC-Danlí) y Centro Universitario Regional Del Litoral Pacífico (CURLP)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.662-2025 del 2.4.25 enviado a Máster PATRICIA DURÓN VARELA Secretaria Junta de Dirección Universitaria, dictaminando favorable la propuesta impulsada por el Decanato de la Facultad de Ciencias.
7	040-2025	03.4.25	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), (II) LA OFICINA DE ASESORÍA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.674-2025 del 3.4.25 enviado al Dr. ODIR FERNÁNDEZ , Rector UNAH, dictaminando favorable la propuesta impulsada por el Dr. Joseph Malta, Director de la UNAH-Campus-Cortés





DICTÁMENES emitidos durante el mes de ABRIL - TOTAL = 8

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			Y CIENCIA (OAPPDYC) Y (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA	
8	041-2025	04.4.25	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTRO AMERICANOS Y LA UNAH.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.673-2025 del 4.4.25 enviado al Dr. JOSE DAVID LOPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable la propuesta impulsada por la Master Carmen Julia Fajardo Decana de la facultad de Ciencias Sociales.
9	042-2025	07.4.25	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE HUILA (CORHUILA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN NANOTIENDAS COMPETITIVAS Y CADENA DE SUMINISTRO.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.693-2025 del 7.4.25 enviado al Dr. JOSE DAVID LOPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable la propuesta impulsada por el Master Néstor Adrián López Decano de la facultad de Ingeniería.
10	043-2025	07.4.25	FORMULARIO DE ADHESION A IUPAC, con el fin de que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias pueda ser aceptada como miembro de la Unión	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.697-2025 del 7.4.25 enviado a la Abog. DALIA ELIZABETH HAM NAVARRO, Directora de Gestión Estratégica Rectoral, dictaminando Favorable la remisión del Formulario de adhesión a la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC), para que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias de la UNAH sea aceptada como miembro de la misma y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) sea la unidad encargada de dictaminar sobre los aspectos financieros y disponibilidad para hacer el pago anual correspondiente de inscripción para ser miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC). impulsada por la Dra. Ana Carolina Arévalo Decana de la Facultad de Química y Farmacia.





DICTÁMENES emitidos durante el mes de ABRIL - TOTAL = 8

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
11	044-2025	08.4.2025	DICTAMEN SOBRE EL NOMBRE CORRECTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.706-2025 del 8.4.25 enviado al Master NÉSTOR ADRIÁN LÓPEZ Decano de la facultad de Ingeniería y al Abog. JOSÉ ALEXÁNDER ÁVILA, Secretario General UNAH dictaminando que PROCEDE que el decanato de la Facultad de Ingeniería, por medio de su Secretaría Académica solicite a la Secretaría General de la UNAH, a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) y a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), así como a otras instancias que sean pertinentes, la modificación del nombre de la carrera en sus sistemas de registro a fin de que los documentos oficiales expedidos se extiendan con el nombre de Ingeniería Química Industrial y el título: Ingeniero(a) Químico(a) Industrial, impulsado por Abog. JOSÉ ALEXÁNDER ÁVILA, Secretario General UNAH
12	045-2025	22.4.25	DICTAMEN SOBRE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.740-2025 del 22.4.25 enviado al Dr. ODIR FERNÁNDEZ, Rector UNAH, dictaminando favorable, la propuesta impulsada por el Dr. Bryan Obed Larios, Decano de la Facultad de Ciencias.
13	046-2025	22.4.25	DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL INSTITUT DE RECHERCHE POUR LE DÉVELOPPEMENT (IRD) DE FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NOACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.745-2025 del 23.4.25 enviado al Dr. JOSE DAVID LOPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable la propuesta impulsada por el Ph.D Gustavo Alvares Velásquez Director UNAH Campus Atlántida



OFICIO VRA-UNAH No. 877-2025 - INFORME MES DE ABRIL VRA

Desde Vicerrectoría Académica <vra@unah.edu.hn>

Fecha Vie 16/5/2025 11:13

Para Departamento de Transparencia CGC <transparencia@unah.edu.hn>

CC LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL <lourdes.murcia@unah.edu.hn>; ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>; MAIRA ALEJANDRA MARADIAGA SALGADO <mmaradiagas@unah.edu.hn>; MIRIAM JANETH ALVARADO JUAREZ <miriam.alvarado@unah.edu.hn>; FREDY ALEXANDER MALDONADO MELGAR <fredy.maldonado@unah.edu.hn>

14 archivos adjuntos (6 MB)

OFICIO VRA UNAH No.877-2025 CCG.pdf; No.1 Circular VRA 02-2025.pdf; No. 2 Resolución VRA No. 10-2025.pdf; No.3 Resolución VRA No.11-2025.pdf; No.4 Resolución VRA No.12-2025.pdf; No.5 Resolución ELIMINADA.pdf; No.6 Dictamen VRA No.39-2025.pdf; No.7 Dictamen VRA No.40-2025.pdf; No.8 Dictamen VRA No.41-2025.pdf; No.9 Dictamen VRA No.42-2025.pdf; No.11 Dictamen VRA No.44-2025.pdf; No.12 Dictamen VRA No.45-2025.pdf; No.13 Dictamen VRA No.46-2025.pdf; No.10 Dictamen VRA No.43-2025.pdf;

Máster

RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO

Comisionado Coordinador

Comisión de Control de Gestión

UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo instrucciones de la señora Vicerrectora Académica, se remite por este medio con el **OFICIO VRA-UNAH No.877-2025**, el informe sobre las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **ABRIL, 2025**.

Me suscribo MSc. Núñez, reiterándole mis mas altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



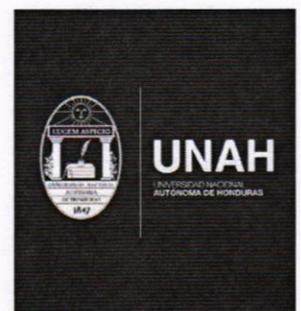
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

+ (504) 2216-6100 Ext:110249

<https://unah.edu.hn>

vra@unah.edu.hn

Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Honduras



No.1

CIRCULAR VRA-02-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CIRCULAR VRA-UNAH No.02-2025

Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) Centros Regionales e ITS/Tela
Jefaturas de Departamento
Coordinaciones de Carrera

Asunto: Estricto cumplimiento de las fechas establecidas en el Calendario Académico en los procesos de programación académica, pre-matrícula, matrícula, adiciones y cancelaciones, pago en bancos, etc. para el II PAC-2025.

Estimadas autoridades:

Al estar próximos al cierre del I PAC-2025 y a las puertas del II PAC, implica que se deben tomar todas las previsiones alrededor de los procesos **CRUCIALES**, es decir: **programación académica, pre-matrícula, matrícula, adiciones y cancelaciones, pago en banco, de matrícula y laboratorios, etc.** con el objeto de evitar reclamos y solicitudes presentadas fuera de fechas, situación que se vio desbordada al inicio de este Primer Período Académico, a tal grado que todavía, se continúan recibiendo solicitudes relacionadas con la matrícula estudiantil.

Para evitar nuevamente estos problemas en el II PAC-2025 y subsiguientes se instruye lo siguiente:

- 1- Ajustarse a las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional para cada uno de los procesos, ya que la Vicerrectoría Académica **NO AUTORIZARÁ** procesos fuera de las fechas establecidas, debido a que, por asuntos de seguridad, el Sistema de Registro, **NO DEBE ABRIRSE** en fechas posteriores a las establecidas, también es necesario eliminar la práctica de solicitar acciones manuales al personal de la DIPP, cuando éstas compete realizarlas a otras instancias, en las fechas correspondientes.
- 2- Los departamentos académicos, deberán ajustar, en la medida de lo posible, su programación académica a datos proyectados y a herramientas como el censo de matrícula, tomando como prioridad las demandas estudiantiles y la capacidad instalada con la que se cuenta. Cuando haya necesidad de abrir o cerrar secciones, deben asegurarse que los estudiantes que han sido objeto de movimientos o cambios, queden debidamente matriculados e informados al respecto.
- 3- Los Decanatos, las Direcciones de Centros Regionales, Jefaturas de departamento y Coordinaciones de carrera, deberán monitorear todos los procesos concernientes al inicio de cada período (censo de matrícula, programación académica, pre-matrícula, matrícula y adiciones y cancelaciones, pagos en el sistema bancario por los estudiantes, etc.) para prever con el debido tiempo, cualquier situación que pueda presentarse y resolverse en tiempo y forma. Los procesos de pre-matrícula, matrícula y adiciones y cancelaciones, implican un total



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100

Ext: 110249

Correo: vra@unah.edu.hn

de 16 días, tiempo considerado como suficiente para solventar cualquier problema que pudiera presentarse en ese marco de tiempo. Para el II PAC-2025, estos días están distribuidos de la siguiente manera, según el Calendario Académico 2025:

- a) Pre-matrícula del 9-14 de mayo
 - b) Matrícula del 16-18 de mayo
 - c) Adiciones y Cancelaciones del 19-25 de mayo
 - d) Pagos de matrícula en el sistema bancario: 7-11 de abril y del 22 de abril al 25 de mayo
 - e) Pagos de laboratorio en el sistema bancario: 26 de mayo al 02 de junio
- 4- **El período de adiciones y cancelaciones es crucial y lo suficientemente amplio para que se realicen los ajustes y cambios de la matrícula estudiantil.** Las Coordinaciones de carrera juegan un papel importante al mantener contacto con los estudiantes de su carrera, a fin de informarles del estricto cumplimiento de las fechas del Calendario Académico y apoyarles en las consultas y procesos que así lo requieran.
- 5- Los Decanatos, Direcciones de Centros Regionales, Jefaturas de departamento y Coordinaciones de carrera, deberán informar al sector estudiantil, por los medios de comunicación institucionales a los que tengan acceso, sobre fechas clave y la necesidad de ajustarse a lo establecido en el Calendario Académico.
- 6- La Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, DIPP, publicará en su sitio web las fechas concernientes a pre-matrícula, matrícula, adiciones y cancelaciones, pagos en el sistema bancario sobre matrícula y laboratorios.
- 7- Finalmente, la Vicerrectoría Académica, les invita a aunar esfuerzos para que toda la comunidad universitaria **CUMPLA** con las fechas establecidas en el Calendario Académico para el II PAC-2025 y subsiguientes, en vista que las mismas han sido **APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y, POR LO TANTO, SON DE Estricto CUMPLIMIENTO.**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de abril de 2025.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA

Cc: MSC. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción

Cc: Archivo

LA/ca



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 2 de 2

No.02

RESOLUCIÓN VRA No.10-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA UNAH No.785-2025
28 de abril de 2025

Abogada
REYNA PATRICIA VEGA ZALDÍVAR
UNAH CAMPUS COPÁN
Su Oficina.

Estimada Directora:

Reciba un cordial saludo de la Vicerrectoría Académica.

En respuesta al Oficio No. 129-2025 UNAH Campus Copán, con fecha 22 de abril del presente año, en el cual se presenta **Solicitud de UNAH Copán, para programar a partir del II PAC 2025, en formato presencial y virtual, las asignaturas que se han venido impartiendo en línea y teledocencia, según Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 del Consejo Universitario.**

A tal efecto, adjuntamos la **RESOLUCIÓN VRA UNAH No. 010-2025 con aplicación inmediata.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA

CC: Archivo
LA/ca



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA UNAH No.010-2025

Asunto: *Solicitud de UNAH-Copán para programar, a partir del II PAC-2025, en formato presencial y virtual, las asignaturas que se han venido impartiendo en línea y teledocencia, según Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 del Consejo Universitario.*

CONSIDERANDO: Que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber y en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión (Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, artículo 5).

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 20 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, la docencia se puede desarrollar por medio de dos modalidades de relación didáctica: presencial y a distancia.

CONSIDERANDO: Que, por su lado, las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo éstas más recientes, desarrollan el capítulo referente a la multimodalidad (artículos 290-303). En ese aspecto el artículo 290, establece que la UNAH implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 297 de las referidas Normas Académicas, el estudiante en la modalidad a distancia deberá disponer de recursos, plataformas y diversidad de materiales (visuales, material multimedia, simulaciones, herramientas, aplicaciones informáticas y "podcast", entre otros) que proveerá la UNAH para facilitar sus aprendizajes.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, señala en su artículo 7, que la institución debe contar con un modelo pedagógico en el que se consideren las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la modalidad a distancia.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 4



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.CU-O-104-07-2022, en el contexto del retorno a actividades semi-presenciales debido a la pandemia del COVID-19 determinó la continuación de actividades en formato semi-presencial en Ciudad Universitaria, Centros Regionales, CRAED, Telecentros, etc. en el Tercer PAC-2022.

Asimismo determinó que la oferta de clases generales: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental y otras optativas del campo de las Ciencias Naturales, por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual, se continuarán impartiendo en ese formato, y a su vez manda a las jefaturas de departamento a programar para al menos dos días a la semana a los docentes para que atiendan, de manera sincrónica y presencial, desde las facultades y centros regionales, a los estudiantes que lleguen con sus consultas. Indica, además, que debido a la queja de los estudiantes que argumentan retrasos por la estructura de requisitos en los planes de estudio, se instruyó a los departamentos académicos a programar estas asignaturas en formato auto evaluable, en número suficiente para permitir un mayor número de estudiantes por sección, a fin de terminar con la mora en los cupos de las asignaturas de formación general.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. CU-E-127-07-2024, el Consejo Universitario volvió a legislar sobre las asignaturas de formación general y otras que también presentan matrícula masiva y que están diseñadas en formato virtual. En ese sentido, se reformó el Acuerdo No.CU-O-104-07-2022, el cual expresa en su parte resolutive que las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental; además de: Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras, por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual, se continuarán impartiendo en formato virtual y teledocencia, en las facultades y centros regionales así como en el ITS/Tela, para ello manda a los jefes de departamento a garantizar que los docentes de estas asignaturas cumplan con su jornada laboral y los dos días a la semana que deberán desde las facultades y centros regionales atender las consultas de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 129-2025 de UNAH-Campus Copán, la dirección de ese centro regional solicitó autorización para que a partir del II PAC-2025 se puedan ofertar las asignaturas antes referidas tanto en modalidad presencial (con apoyo en la virtualidad) como virtual (con apoyo en la teledocencia), a fin de dar mayores oportunidades a los estudiantes para avanzar en sus carreras.

CONSIDERANDO: Que la UNAH-Campus Copán, ofrece una serie de argumentos bajo los cuales hace esta petición, entre éstos: a) la matrícula de clases generales en la UNAH-Copán



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 2 de 4



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

NO es masiva; b) Las coordinaciones de carrera y jefaturas de área consideran necesaria la presencialidad para estrechar relaciones interpersonales con el estudiantado y a su vez dar seguimiento a éste, por lo cual se hace necesario tener una oferta presencial y virtual; c) Las actividades en las áreas de las humanidades se ven disminuidas debido a la falta de estudiantes presenciales; d) el acceso a internet en el campus-Copán, falla constantemente, por lo cual aunque se cuente con computadoras, el ancho de banda del internet no es el adecuado para dar y recibir clases; e) Que debido a la ubicación de las instalaciones del campus-Copán, los estudiantes se ven limitados en coordinar su matrícula de clases presenciales con virtuales; f) Se cuenta con el espacio físico necesario para programar las clases generales presenciales; g) Se pueden programar las clases presenciales y virtuales, sin necesidad de acudir a la contratación de nuevos profesores; h) Al programar tanto clases presenciales como virtuales, se garantiza que se cubrirá toda la demanda estudiantil.

POR TANTO:

En cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE

PRIMERO: PROCEDE: Autorizar al Centro Regional de la UNAH-Campus Copán, a programar, a partir del II Período Académico-2025, la oferta de clases generales: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental; además de: Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras, en formato presencial y virtual, según sea la demanda. Lo anterior se sustenta en el modelo multimodal de la UNAH, establecido en sus Normas Académicas. Además, la UNAH Campus-Copán, ha presentado los suficientes argumentos que sustentan tal solicitud, entre éstos, el no tener una matrícula masiva en las clases antes citadas, se cuenta con la capacidad instalada (espacio físico y docentes) para atender la demanda, los problemas con el ancho de banda de Internet en el centro, limita el desarrollo de actividades, además de la necesidad de tener espacios de interacción cara a cara con los estudiantes, sobre todo en la formación general que es de carácter integral y humanista.

SEGUNDO: La UNAH Campus Copán deberá programar la oferta de clases antes citadas, tanto en modalidad presencial como virtual, según la demanda estudiantil, a fin de cubrir las necesidades estudiantiles de la región. Las clases en formato virtual, deberán tener los mismos criterios de calidad que las impartidas de manera presencial, para ello, el departamento académico (o jefatura de área), deberá garantizar que se ofrezcan espacios



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 3 de 4



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

de tiempo presenciales o sincrónicos con los estudiantes, para resolver dudas o contenidos sobre los cuales es necesario ofrecer tutorías.

La presente RESOLUCIÓN ES DE APLICACIÓN INMEDIATA. CÚMPLASE.

Dada en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 4 de 4

No.03

RESOLUCIÓN VRA No.11-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.814-2025
Tegucigalpa, M.D.C. – 30 de abril, 2025

Máster
ONEYDA MENDOZA
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad (DVUS)
UNAH

Estimada señora Directora:

Es como siempre de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis atentos saludos.

En respuesta a su OFICIO DVUS-No.238-2025 de fecha 27 del presente mes y año, y a las observaciones subsanadas posteriormente, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.011-2025**, mediante la cual esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo del DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA: APLICADO EN LA CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA, propuesto por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Me suscribo señora Directora, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. Se devuelve el expediente original para su custodia y archivo.

Atentamente,


Dra. LOURDES MURCHA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: archivo

LMC/slr
Dip.SIEACV

Página 1 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.011-2025

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA: APLICADO EN LA CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA**, presentado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas MSc. Erlinda Flores, a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

CONSIDERANDO 1: que según el Artículo 5, numeral 4) de su Ley Orgánica, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está en el deber ineludible de formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

CONSIDERANDO 2: que en aplicación del Artículo 31 de las Normas Académicas de la UNAH, se deben establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al Estado soluciones integrales de los diversos problemas.

CONSIDERANDO 3: que de igual manera el Artículo 32 de las Normas Académicas expresa que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.

CONSIDERANDO 4: que el inciso a) del supra citado Artículo 32 define que la Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO 5: que citando el Artículo 38 de las Normas Académicas de la UNAH toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

CONSIDERANDO 6: que el **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA: APLICADO EN LA CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA**, ofrece una formación integral, con

Página 2 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

formación avanzada, especialista y multidisciplinar en el campo de los estudios regionales sobre la seguridad, la delincuencia y el crimen en sus distintas manifestaciones y consecuencias contemporáneas, desde una perspectiva internacional, integral y formadora de profesionales investigadores en este campo.

CONSIDERANDO 7: que el Diplomado tiene como objetivo general el especializar a los asistentes en análisis, asesoría y orientación para la toma de decisiones en materia de seguridad pública e inteligencia estratégica, integrando conceptos de seguridad, análisis criminal, legislación y jurisprudencia, en el marco de una mirada amplia, latinoamericana y contemporánea; buscando con ello el proporcionar herramientas y habilidades pedagógicas aplicadas al derecho educativo, a través de un propedéutico conociendo los antecedentes teóricos y conceptuales de la seguridad pública; permitiendo con ello identificar conceptos clave de la inteligencia estratégica, reconociendo conceptos de seguridad aplicando herramientas y técnicas básicas de análisis en materia de seguridad e inteligencia estratégica.

CONSIDERANDO 8: que el Diplomado se desarrollará en cuatro (4) Módulos, diseminados en 250 horas, abordando temas desde estrategias pedagógicas aplicadas al campo jurídico hasta producción de inteligencia y técnicas de análisis. Esta diversidad temática asegura una formación completa y actualizada.

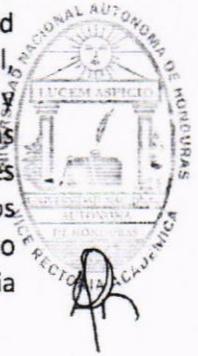
CONSIDERANDO 9: que la metodología del Diplomado será con mediación virtual y tele trabajo a través de la plataforma institucional Teams y Zoom que garanticen la realización de las actividades.

CONSIDERANDO 10: que al desarrollar el Diplomado se busca específicamente que los egresados estén preparados para asesorar a tomadores de decisiones y contribuir a la formulación de políticas públicas que respondan adecuadamente a las necesidades de seguridad en un entorno cada vez más incierto y desafiante; desarrollando una planificación estratégica efectiva para gestionar crisis y emergencias, enfrentando riesgos y amenazas emergentes desde la seguridad pública hasta el desarrollo de intereses estratégicos.

CONSIDERANDO 11: que el Diplomado al ser impartido por facilitadores calificados con experiencia en el área, con lo que se garantiza un alto nivel académico y una adecuada orientación a los participantes.

CONSIDERANDO 12: que la ejecución de este Diplomado se deberá efectuar a través de la FUNDAUNAH como un proyecto autofinanciable.

CONSIDERANDO 13: que se cuenta con el DICTAMEN – DVUS-VRA-UNAH No.067-2025, mediante el que la Directora de Vinculación Universidad – Sociedad MSc. Oneyda Mendoza considera que es FAVORABLE la aprobación de la propuesta.



Página 3 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23, en el inciso 5, la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: Que después de revisar detalladamente la propuesta presentada y considerando la relevancia y pertinencia del programa en el contexto regional y global, se APRUEBA el desarrollo del **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA: APLICADO EN LA CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA**, presentado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas **MSc. Erlinda Flores**, a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad. Se recomienda proceder con la implementación del programa, asegurando la adecuada promoción y selección de los 40 participantes proyectados para maximizar los beneficios del mismo.

SEGUNDO: La Unidad Académica responsable deberá presentar ante la titular de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, un informe de resultados sobre el desarrollo del Diplomado con datos concretos de los 40 participantes; de igual forma deberá presentar en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre los logros en relación con el aporte que este Diplomado da a la formación y desarrollo de la sociedad.

CUARTO: que de no presentarse un informe que revele el impacto positivo académica y financieramente con el respaldo de la FUNDAUNAH y la DVUS, la Vicerrectoría Académica no aprobará el desarrollo de una nueva edición del Diplomado.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los treinta días del mes de abril del dos mil veinticinco.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica



Página 4 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

No.04

RESOLUCIÓN VRA No.12-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.820-2025
30 de abril de 2025

MÁSTER
MILTHON MOISES REYES SOSA
DIRECTOR CURC
PRESENTE

Estimado señor Director:

Me place saludarle deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por esta vía le remito la RESOLUCION VRA-UNAH-No. 12-2025 relacionada con la solicitud de programar, a partir del II PAC-2025, en formato presencial y virtual, las asignaturas que se han venido impartiendo en línea y teledocencia, según Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 del Consejo Universitario, para su información y demás fines.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADEMICA

cc: DIPP
cc: DEGT
cc: Archivo
LCA/mjaj



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.12-2025

Asunto: *Solicitud de UNAH-Comayagua para programar, a partir del II PAC-2025, en formato presencial y virtual, las asignaturas que se han venido impartiendo en línea y teledocencia, según Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 del Consejo Universitario.*

CONSIDERANDO: Que la educación superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber y en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión (Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, artículo 5).

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 20 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, la docencia se puede desarrollar por medio de dos modalidades de relación didáctica: presencial y a distancia.

CONSIDERANDO: Que, por su lado, las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo éstas más recientes, desarrollan el capítulo referente a la multimodalidad (artículos 290-303). En ese aspecto el artículo 290, establece que la UNAH implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 297 de las referidas Normas Académicas, el estudiante en la modalidad a distancia deberá disponer de recursos, plataformas y diversidad de materiales (visuales, material multimedia, simulaciones, herramientas, aplicaciones informáticas y "podcast", entre otros) que proveerá la UNAH para facilitar sus aprendizajes.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, señala en su artículo 7, que la institución debe contar con un modelo pedagógico en el que se consideren las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la modalidad a distancia.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.CU-O-104-07-2022, en el contexto del retorno a actividades semi-presenciales debido a la pandemia del COVID-19 determinó la continuación de actividades en formato semi-presencial en Ciudad Universitaria, Centros Regionales, CRAED, Telecentros, etc. en el Tercer PAC-2022.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

Asimismo determinó que la oferta de clases generales: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental y otras optativas del campo de las Ciencias Naturales, por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual, se continuarán impartiendo en ese formato, y a su vez manda a las jefaturas de departamento a programar para al menos dos días a la semana a los docentes para que atiendan, de manera sincrónica y presencial, desde las facultades y centros regionales, a los estudiantes que lleguen con sus consultas. Indica, además, que debido a la queja de los estudiantes que argumentan retrasos por la estructura de requisitos en los planes de estudio, se instruyó a los departamentos académicos a programar estas asignaturas en formato auto evaluable, en número suficiente para permitir un mayor número de estudiantes por sección, a fin de terminar con la mora en los cupos de las asignaturas de formación general.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. CU-E-127-07-2024, el Consejo Universitario volvió a legislar sobre las asignaturas de formación general y otras que también presentan matrícula masiva y que están diseñadas en formato virtual. En ese sentido, se reformó el Acuerdo No. CU-O-104-07-2022, el cual expresa en su parte resolutive que las asignaturas de formación general: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental; además de: Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras, por tener en forma permanente matrícula masiva y estar diseñadas en formato virtual, se continuarán impartiendo en formato virtual y teledocencia, en las facultades y centros regionales así como en el ITS/Tela, para ello manda a los jefes de departamento a garantizar que los docentes de estas asignaturas cumplan con su jornada laboral y los dos días a la semana que deberán desde las facultades y centros regionales atender las consultas de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio D-UNAH-CM-0231-2025 de UNAH-Campus Comayagua, la dirección de ese centro regional solicitó autorización para que a partir del II PAC-2025 se puedan ofertar las asignaturas antes referidas tanto en modalidad presencial (con apoyo en la virtualidad) como virtual (con apoyo en la teledocencia), a fin de dar mayores oportunidades de avance a los estudiantes y facilitar el acceso a los horarios disponibles.

CONSIDERANDO: Que la UNAH-Campus Comayagua, ofrece una serie de argumentos bajo los cuales hace esta petición, entre éstos: a) la matrícula de clases generales en la UNAH-Comayagua si bien ha aumentado aun no es masiva y se cuenta con espacios físicos para la programación de clases presenciales; B) Las coordinaciones de carrera y jefaturas de área expresan que para fortalecer las relaciones interpersonales y dar mejor seguimiento a la reinserción de los estudiantes en sus respectivas carreras, es necesario que las asignaturas generales se impartan tanto en formato presencial como virtual; c) Las actividades en las áreas de las humanidades se ven disminuidas debido a la falta de estudiantes presenciales; d) el acceso a internet en el campus-Comayagua, falla constantemente, lo cual limita a los estudiantes, quienes tienen dificultades en coordinar la asistencia a clases presenciales con las clases virtuales; e) Se pueden programar las clases



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 2 de 3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

presenciales y virtuales, sin necesidad de acudir a la contratación de nuevos profesores; f) Al programar tanto clases presenciales como virtuales, se garantiza que se cubrirá toda la demanda estudiantil; g) El director de UNAH-Comayagua máster Mithon Reyes, recibió, a inicios del presente año, una carta firmada por 18 docentes en la que solicitan considerar la necesidad de abrir clases tanto presenciales como virtuales, dado que la presencialidad ofrece mayores oportunidades para el aprendizaje significativo, entre otros factores.

POR TANTO:

En cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

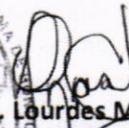
RESUELVE

PRIMERO: PROCEDE: Autorizar al Centro Regional de la UNAH-Campus Comayagua, a **programar, a partir del II Período Académico-2025**, la oferta de clases generales: Español General, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental; además de: Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras, en **formato presencial y virtual**, según sea la demanda. Lo anterior se sustenta en el modelo multimodal de la UNAH, establecido en sus Normas Académicas. Además, la UNAH Campus-Comayagua, ha presentado los suficientes argumentos que sustentan tal solicitud, entre éstos, ya que se cuenta con la capacidad instalada (espacio físico y docentes) para atender la demanda, los problemas con el ancho de banda de Internet en el centro, limita el desarrollo de las actividades académicas, además de la necesidad de tener espacios de interacción cara a cara con los estudiantes, sobre todo en la formación general que es de carácter integral y humanista.

SEGUNDO: La UNAH Campus Comayagua deberá programar la oferta de clases antes citadas, tanto en modalidad presencial como virtual, según la demanda estudiantil, a fin de cubrir las necesidades estudiantiles de la región. Las clases en formato virtual, deberán tener los mismos criterios de calidad que las impartidas de manera presencial, para ello, el departamento académico (o jefatura de área), deberá garantizar que se ofrezcan espacios de tiempo presenciales o sincrónicos con los estudiantes, para resolver dudas o contenidos sobre los cuales es necesario ofrecer tutorías.

La presente **RESOLUCIÓN ES DE APLICACIÓN INMEDIATA. CÚMPLASE.**

Dada en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


Dra. Lourdes Murcia
Vicerrectora Académica



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 3 de 3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Campus
Comayagua

Oficina de Dirección
Año Académico 2025
"José Dionisio de Herrera"

Teléfono: 2771-5700
Extensión: 210012

OFICIO D-UNAH-CM-0231-2025

Comayagua 28 de abril, 2025

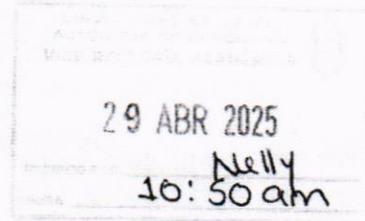
Doctora

Lourdes Rosario Murcia Carvajal

Vicerrectoría Académica

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Oficina



Distinguida Doctora Murcia:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento, el Acuerdo No. CU-E-127-07-2024 establece que las asignaturas de formación general: Español, Sociología, Filosofía, Historia de Honduras, Educación Ambiental, Biología, Psicología General, Métodos Cuantitativos I, Métodos Cuantitativos II y Lenguas Extranjeras, debido a su matrícula masiva y su diseño en formato virtual, deben impartirse en las modalidades en línea, virtual y de teledocencia.

Se valora la idea de hacer una Universidad inclusiva y que abre sus puertas la educación virtual, permitiendo facilidad a estudiantes que por una u otra razón no lo pueden hacer de manera presencial. Sin embargo, respetuosamente me permito manifestar las siguientes consideraciones respecto a la realidad de nuestro Centro, UNAH Comayagua:

1. La matrícula de las clases generales en nuestro centro ha aumentado, pero aun contamos con espacios físicos para la apertura de asignaturas presenciales, la masificación aun no lo impide.
2. Los **coordinadores de carrera y jefes de área** expresan que, para fortalecer las relaciones interpersonales y dar un mejor seguimiento a la inserción de los estudiantes en sus respectivas carreras, es necesario que las asignaturas generales puedan impartirse **tanto en modalidad presencial como virtual**.
3. Las **actividades programadas desde el Área de Humanidades** se ven afectadas debido a la baja presencia de estudiantes en las instalaciones del Campus.
4. Se presentan **constantes fallas en el acceso a internet** en nuestro Campus, lo que compromete el adecuado desarrollo de clases virtuales, la ubicación **fuera de la ciudad** limita a los estudiantes, quienes tienen dificultades para coordinar su asistencia entre clases presenciales de su carrera y clases virtuales de formación general, dado el tiempo requerido para trasladarse a sus hogares para conectarse a internet.



"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Campus

Comayagua

Oficina de Dirección
Año Académico 2025
"José Dionisio de Herrera"

Teléfono: 2771-5700
Extensión: 210012

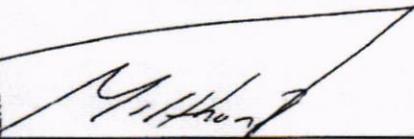
5. La programación de las asignaturas en ambas modalidades **no implicaría nuevas contrataciones docentes**, ya que se podría reorganizar la carga académica existente.
6. Ofertar las asignaturas en ambas modalidades permitiría **una mejor cobertura de la demanda estudiantil**, beneficiando tanto a quienes se dedican exclusivamente al estudio como a aquellos que estudian y trabajan.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicito su autorización para que en el II PAC 2025 se pueda ofertar cada una de las asignaturas de formación general mencionadas **tanto en modalidad presencial (con apoyo en la virtualidad) como virtual (con apoyo en la teledocencia)**, con el fin de brindar mayores oportunidades de avance académico a nuestros estudiantes y facilitar su acceso a los horarios disponibles.

Sin otro particular, quedo atento a su respuesta y agradezco de antemano su atención a esta solicitud.

Atentamente,




Sc. MILTHON MOISES REYES SOSA
DIRECTOR CURC

CC: Archivo



"La Educación es la primera necesidad de la República"



CARTA AL DIRECTOR

Máster:
Milthon Moisés Reyes
Director UNAH Comayagua
Su oficina.

UNAH COMAYAGUA DIRECCIÓN	
RECIBIDO	
NOMBRE:	Jocelya Urquía
FECHA:	7/2/25
HORA:	10:25am

Nosotros docentes de las asignaturas generales (Sociología, Ciencias Políticas, Inglés, Filosofía, Español y Educación Ambiental) por este medio, nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro punto de vista sobre la disposición del Consejo Superior de la UNAH de trasladar a la modalidad virtualizada los espacios de aprendizaje que servimos (oficio SCU-No114-2024), en ese aspecto manifestamos lo siguiente:

PRIMERO: Valoramos la idea de hacer una universidad inclusiva y que abre sus puertas a la educación virtual, esta modalidad permite que estudiantes de zonas postergadas o que trabajan incursionen en estudios universitarios. **SEGUNDO:** Estamos conscientes que la matrícula de alumnos de primer ingreso ha aumentado, pero en nuestro centro universitario aún hay espacios físicos suficientes para que se abran asignaturas presenciales, la masificación aún no impide que se brinden clases presenciales **TERCERO:** Se habla del "aseguramiento de la calidad", concepto con el cual estamos totalmente de acuerdo, sin embargo, pensamos que, en esa búsqueda, la presencialidad ofrece mayores oportunidades de aprendizaje significativo. **CUARTO:** Pensamos que la presencia de estudiantes de primer ingreso en el centro dinamiza la institución, genera un ambiente amigable, tiende puentes de relaciones humanas y visibiliza a la UNAH como un espacio atractivo lleno de entusiasmo y vigor. **QUINTO:** Creemos de suma importancia que el personal docente este motivado y plenamente comprometido en su acción docente, la presencialidad es la mejor manera de plena realización de esa vocación pedagógica, y las asignaturas virtuales son un excelente instrumento para completar estos procesos. **SEXTO:** El hecho que unas clases generales estén virtualizadas y otras no, genera para muchos estudiantes una incomodidad en el sentido que tienen que buscar señal de internet en el centro para recibir las sesiones, en tanto que, en la hora subsiguiente o anterior, tienen una clase presencial, lo cual no les ayuda para un eficiente desempeño. **SÉPTIMO:** La modalidad de clases virtualizadas que

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



actualmente se sirven permiten un mínimo de participación del docente y una discrecionalidad del alumno en recibir las sesiones sincrónicas y deja en un espacio de cierta comodidad al estudiante que no ayuda tanto en el rigor académico como en la búsqueda de la calidad. **OCTAVO:** En este momento muchos alumnos no manifiestan anuencia de matricular las clases de deportes, ya que, al ser de las pocas clases presenciales, no le resulta factible viajar al centro universitario solo por una clase presencial.

En virtud de lo anterior al señor director de la UNAH Comayagua **PEDIMOS: UNO:** Que se abran espacio de dialogo con los docentes en torno a esta modalidad y así acordar estrategias de acción. **DOS:** Reconsiderar la decisión de no abrir clases presenciales o al menos abrir las dos modalidades de modo que el estudiante y profesor tenga las dos opciones y así mejorara la gestión académica.

Comayagua, Comayagua 30 de enero de 2025

Marvin Obdulio Ponce

Maria Dolores Palomo

Jasmi Bautista Soto

Irma Mariela Gallardo

Ligia Maria Sarmiento

Marilena Rodríguez

Rómulo García

Yadira Bardales

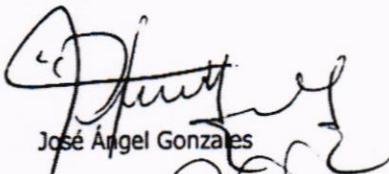
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

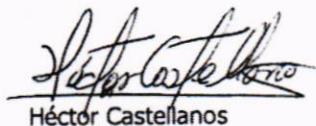


UNAH-CURC
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
DEL COMAYAGUA

Año académico 2025
"José Dionisio de Herrera"

Oficina de -----
corre@unah.edu.hn


José Ángel Gonzales

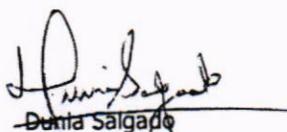

Héctor Castellanos

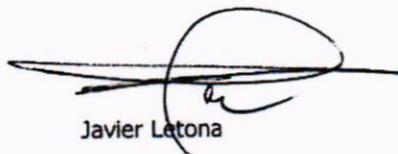

Carlos Bustillo


Carolina Pettit

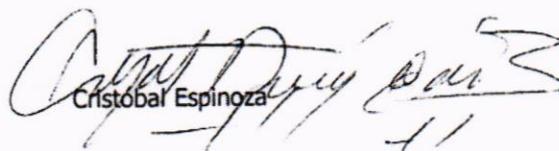

María Elena Martínez

Oscar Cáceres


Dunia Salgado


Javier Letona


Yamil Molina


Cristóbal Espinoza
11

CC. MSC Carolina Rodríguez- concejal UNAH Comayagua
CC. MSC Carolina Banegas- coordinadora de docencia UNAH Comayagua

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

No.05

RESOLUCIÓN VRA No.13-2025

ELIMINADA

No.06

DICTAMEN VRA No.39-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.662-2025
Tegucigalpa, M.D.C. – 2 de abril, 2025.

Máster
PATRICIA DURÓN VARELA
Secretaría Junta de Dirección Universitaria
Su Oficina

Estimada señora Secretaria:

En cumplimiento del Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, y en lo dispuesto en el ACUERDO No.CU-E-056-04-2024 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.36,542; remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de TURISMO SOSTENIBLE en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual; para implementarse en Ciudad Universitaria, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), UNAH Valle de Sula (UNAH-VS), Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), Centro Tecnológico de Danlí (UNAH TEC-Danlí) y Centro Universitario Regional Del Litoral Pacífico (CURLP); iniciativa presentada por el Decanato de la Facultad de Ciencias.

Integrando el expediente, traslado los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.039-2025
2. DICTAMEN DD No.093-2024
3. OFICIO SED-UNAH No.355-2024
4. OFICIO DL 369-2024
5. OFICIO FC-1048-09-12-2021
6. OFICIO FC-0323-21-02-2025
7. Documento Diagnóstico
8. Documento Plan de Factibilidad
9. Documento Plan de Estudios

Me suscribo MSc. Durón, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Copias:

- Dr. Odir Fernández – Rector UNAH
- Dr. Bryan Larios – Decano Facultad de Ciencias
- Dra. Marco Ramos – Director de Docencia



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.039 - 2025

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta de Creación de la Carrera de Turismo Sostenible en el grado académico de Licenciatura, en modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta curricular de la **CARRERA DE TURISMO SOSTENIBLE**, en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual; para implementarse en Ciudad Universitaria, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), UNAH Valle de Sula (UNAH-VS), Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), Centro Tecnológico de Danlí (UNAH TEC-Danlí) y Centro Universitario Regional Del Litoral Pacífico (CURLP); iniciativa presentada por el Decanato de la Facultad de Ciencias.

CONSIDERANDO 1: que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: que la UNAH debe construir propuestas encaminadas a la solución de los problemas de desarrollo sostenible en Honduras tomando como prioridad aquellos puntos en los que existe un rezago y priorizando las estrategias y planes de país, que orienten a alcanzar un verdadero desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 3: que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, la investigación realizada tiene un enfoque mixto y el diseño se considera transversal descriptivo. La investigación incluyó el estudio de tendencias internacionales denominado Benchmarking (revisión de una base de datos de 1,771 universidades iberoamericanas reflejadas en el Ranking SCIMAGO 2018). Por otra parte, se aplicó alrededor de 1600 encuestas a tres sectores de la población que constituyen las siguientes categorías de análisis: estudiantes de educación media, estudiantes de educación superior y potenciales empleadores del área de turismo. Se contó con el aporte de instituciones gubernamentales, privadas relacionadas con el sector turismo que aportaron información clave y relevante. El área geográfica de influencia de la investigación incluye los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Choluteca, Cortés, Lempira, Intibucá y El Paraíso.



Página 1 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 4: que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. En atención a lo descrito el Plan de Estudios presenta fundamentaciones teóricas pedagógicas a operacionalizar; como la Teoría del Desarrollo Humano Sostenible y los principios que implican los procesos de enseñanza y aprendizaje bajo esta teoría, dado que son elementos fundamentales desde una perspectiva sistémica de los procesos educativos. También plantea un Perfil de Egreso construido según el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) y considerando los ejes disciplinares.

CONSIDERANDO 5: que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describe los aspectos de recursos humanos; nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de capacidades físicas se muestra la infraestructura y equipo disponible; pero también se detalla los recursos que se necesita gestionar.

CONSIDERANDO 6: que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO 7: que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

CONSIDERANDO 8: según el Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 4, la modalidad a distancia se desarrolla en las siguientes expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual.

CONSIDERANDO 9: que la creación de la licenciatura en Turismo Sostenible tiene por objetivo presentar una nueva oferta académica con el fin de dar respuesta al país y a las regiones con la formación de profesionales con alto grado de calidad en el área del turismo sostenible enfocada, en la resolución de problemas generados por este rubro en el contexto del desarrollo sostenible, contribuyendo con la formación de un profesional con liderazgo, autonomía, responsabilidad, ética y vocación de servicio.



Página 2 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 10: que los ejes disciplinares de formación en los que se agruparon los Espacios de Aprendizaje de la carrera de Turismo Sostenible son: 1) Desarrollo Sostenible con sus tres ejes (ambiental, social y económico). La Sostenibilidad como eje disciplinar transversal del turismo implica la aplicación de estrategias para prevenir y mitigar el impacto ambiental de las actividades turísticas convirtiendo el turismo tradicional en un turismo sostenible que explote los recursos sin degradarlos. 2) Emprendedurismo: se refiere a la capacidad de una persona de realizar un esfuerzo adicional para alcanzar una meta. 3) Turismo Sostenible: como una vía hacia la gestión de todos los recursos de manera que puedan satisfacer las necesidades sociales, económicas, estéticas respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida.

CONSIDERANDO 11: que la Dirección de Docencia mediante Dictamen No. 093-2024 dictamina que la Vicerrectoría Académica proceda a la gestión pertinente para elevar el proyecto curricular de diseño de la carrera de Turismo Sostenible en el Grado de Licenciatura en la modalidad denominada "Distancia en la expresión semipresencial con mediación Virtual" adscrita a la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias de la UNAH a fin de ser implementado en Ciudad Universitaria, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), UNAH Valle de Sula, Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), Centro Tecnológico de Danlí (UNAH TEC-Danlí) y Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP).

CONSIDERANDO 12: que la Dirección de Innovación Educativa (DIE) mediante Oficio 519-DIE-2024 dictamina Favorable para la aprobación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Turismo Sostenible en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, cumpliendo con lo establecido en la normativa institucional y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

CONSIDERANDO 13: que la Dirección del Sistema de Educación a Distancia mediante Oficio SED-UNAH No. 355-2024 dictamina como Favorable la solicitud de creación de la Carrera Turismo Sostenible en el grado de Licenciatura en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, adscrita a la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias de la UNAH a fin de ser implementado en Ciudad Universitaria, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), UNAH Valle de Sula, Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), Centro Tecnológico de Danlí (UNAH TEC-Danlí) y Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP).

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5, la Vicerrectoría Académica:

DICTAMINA:

Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la creación de la Carrera de **TURISMO SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, en modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual; para ser implementada en Ciudad Universitaria,**

Página 3 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

Centro Universitario Regional del Centro (CURC), UNAH Valle de Sula (UNAH-VS), Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), Centro Tecnológico de Danlí (UNAH TEC-Danlí) y Centro Universitario Regional Del Litoral Pacífico (CURLP).

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dos días del mes de abril, del dos mil veinticinco.


Dra. **LOURDES MURCIA CARBAJAL**
Vicerrectora Académica

Cc: archivo
LCCM/sirc

Página 4 de 4



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

No.07

DICTAMEN VRA No.40-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.674-2025
03 de abril de 2025

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Oficina

Estimado señor Rector:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 9, 11 literal b), 13 y 14 del Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, por este medio se le remite el Dictamen Integrador final sobre la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), (II) LA OFICINA DE ASESORÍA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y CIENCIA (OAPPDYC) Y (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA", promovida por el Dr. Joseph Malta, Director de UNAH-Campus-Cortés, mediante el OFICIO D-UNAH-CAMPUS CORTES-2610-2024 del 27 de noviembre de 2024.

Se le traslada el expediente que contiene los documentos que conforman el Dictamen Integrador final:

1. **DICTAMEN VRA-UNAH No.040-2025**
2. **OFICIO DL 1737-2024**
3. **Oficio SEAF No.070/2025**
4. **Oficio No. DD-094-2025 y DICTAMEN No. DD-014-2025**
5. **OFICIO D-UNAH-CAMPUS CORTES-2610-2024**
6. **Documento de Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional**

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicito dar por recibido la Propuesta del Convenio arriba enunciado para que sea turnado oportunamente al honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación.

Me suscribo de usted, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica



Cc: Dr. Joseph Malta/Director UNAH-CAMPUS Cortés.
Cc: Dr. Carlos Alfonso Cabrera Varela/Coordinador Regional DVUS.
Cc: Archivo. LMC/MAMS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 8



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN INTEGRADOR FINAL VRA-UNAH-No.040-2025

Vista y analizada la **PROPUESTA "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), (II) LA OFICINA DE ASESORÍA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y CIENCIA (OAPPDYC) Y (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA"**, promovida por el Dr. Joseph Malta, Director de UNAH-Campus-Cortés, mediante el OFICIO D-UNAH-CAMPUS CORTES-2610-2024 del 27 de noviembre de 2024 siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la UNAH con otras instituciones.

CONSIDERANDO 1: Que, de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, que contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 2: Que, dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el artículo 3 numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica están el fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad hondureña; así como formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad, promoviendo, desarrollando, innovando y difundiendo la investigación científica y tecnológica, a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; así mismo fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así con las demás que integran la sociedad hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 numeral 7) indica su responsabilidad de "Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 3: Que, para cumplir con el mandato constitucional, ley Orgánica y objetivos institucionales para desarrollar sus funciones académicas esenciales de docencia, investigación y vinculación, la UNAH cuenta con estructura organizacional, un equipo docente institucional distribuido en tres (3) Vicerrectorías, cada una con una ordenación en diferentes Direcciones, además los departamentos académicos de las diez (10) Facultades y (8) Centros Regionales en todo el país, como facilitadores de los aprendizajes de sus estudiantes y de su formación integral, y/o agentes de cambio, que apuestan por la mejora continua y por la calidad académica institucional, para contribuir al desarrollo y transformación que requiere la sociedad hondureña. Por lo que la concreción de los acuerdos establecidos a través del presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE la UNAH), LA OAPPDYC) Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), Santa Bárbara, impulsada por la Dirección de la UNAH-Campus-Cortés, es fundamental para la atención de la UNAH.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 2 de 8



CONSIDERANDO 4: Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 14 estipula que las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda facultad, centro universitario, centro regional universitario, instituto tecnológico superior u otra unidad académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana.

CONSIDERANDO 5: En el artículo 20 Las Normas Académicas de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), estipula que la Investigación Científica es una de las Funciones Académicas esenciales, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.

CONSIDERANDO 6: Que, las Normas Académicas de la UNAH, en el artículo 32, literales a) y b) indica que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. a) La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. b) Los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorias en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera.

CONSIDERANDO 7: Que, la Oficina de la Asesoría Presidencial tiene como misión diseñar y ejecutar el Plan Nacional de Ciencia, Investigación y Desarrollo 2022-2052 que tiene diferentes ejes que buscan el desarrollo de la nación a través de la producción de conocimiento científico, profesionalización de la investigación científica, invención y comercialización de tecnologías y moléculas biológicas, repatriación de la diáspora de hondureños altamente calificados mediante la creación de puentes de conocimientos entre Honduras y el mundo.

CONSIDERANDO 8: Que, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, la Alcaldía Municipal es el órgano de gobierno que administra el municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente. De acuerdo a la ley de Municipalidades, las Alcaldías Municipales tienen la atribución de coordinar sus programas de desarrollo local con los planes de desarrollo Nacional.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 9: Que, la Corporación Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara, es el órgano de gobierno y administrador del Municipio existente para lograr el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades, Reglamento y demás leyes. La Municipalidad de las Vegas, Santa Bárbara tiene como objetivo Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios a través de políticas públicas municipales, políticas de vivienda social y programas y proyectos de desarrollo social. Gestionando recursos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones de cooperación externa.

CONSIDERANDO 10: Que, el presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre la UNAH, la OAPPDYC y la MLV, que permitan realizar de manera conjunta y eficiente actividades y proyectos enmarcados en el desarrollo y transferencia de conocimiento, tecnología, docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Las actividades y proyectos se realizarán y ejecutarán juntamente con programas y proyectos a partir de la firma del Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional.

CONSIDERANDO 11: Que, los objetivos específicos establecidos en el convenio marco de cooperación y coordinación interinstitucional son: 1) Formular, desarrollar e implementar un programa de Intervención Integral acompañado con proyectos donde se visualicen claro las funciones sustantivas de la UNAH docencia, investigación, vinculación sociedad mismas que deberán de generar la transferencia de conocimiento y de beneficios e interés para ambas partes. 2) Incorporar los estudiantes de las distintas áreas del conocimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que acompañen al desarrollo de los proyectos en el municipio de las vegas departamento de Santa Bárbara. 3) Incorporar a los docentes de las distintas áreas del conocimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que contribuyan a la formulación y desarrollo de proyectos de docencia investigación y vinculación sociedad en el municipio de Las Vegas Santa Bárbara. 4) Colaboración entre las partes firmantes para fortalecer los conocimientos del recurso humano, a través proyectos de investigación acción participación, asesoría técnica científica en áreas como salud, educación, artes, cultura, atención Primaria en Salud, Educación No Formal y/o continua, desarrollo local y gestión del riesgo, orientados por el enfoque de desarrollo sostenible y 5) Gestionar con los cooperantes nacionales e internacionales donaciones para el mejoramiento de las condiciones infraestructurales y sociales de la población del municipio de las vegas departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO 12: Que, en cuanto a las Responsabilidades institucionales establecidas por Las Partes para la ejecución del Convenio en mención, se detallan a continuación: **A. RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:** 1. Formular, desarrollar e implementar un programa de Intervención Integral identificando proyectos que contengan actividades académicas con el contenido de las funciones sustantivas docencia, investigación y vinculación con la sociedad para lograr la transferencia de conocimiento de beneficios e interés para las partes. Tales como elaboración de



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



estudios de agua, construcción de línea base de indicadores, sistematización de procesos de atención en salud. 2. Apoyar con recurso humano tanto docente como estudiantes a la realización del Programa de Intervención Integral en la Comunidad de Buena Vista y los proyectos a realizar de interés para las partes y según disponibilidad y previa notificación. 3. Realizar capacitaciones a solicitud de las contrapartes en el Municipio de Las Vegas cuando las partes lo soliciten previa notificación y solicitud. 4. Sistematizar la experiencia de los trabajos académicos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. 5. Divulgar en los medios de comunicación de la UNAH y en los que dispongan las partes firmantes los trabajos académicos ejecutados en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para resaltar las buenas prácticas desarrolladas y 6. Procurar la atención y fortalecimiento de capacidades a los profesores y estudiantes en Psicopedagogía de la Escuela de Niños con capacidades especiales denominada "Escuela Ángeles", de igual forma realizar acciones conjuntas con los profesores y estudiantes de la Escuela de Música y Arte, Violines y Guitarras para Honduras del Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, así como otras actividades culturales y deportivas. **B. LAS RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE ASESORÍA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y CIENCIA (OAPPDYC)** son: 1. Apoyar el Programa de Intervención Integral de la Comunidad de Buena Vista del Municipio de las Vegas, Santa Bárbara con sus respectivos proyectos. 2. Facilitar espacios y comunicación interinstitucional con el gobierno para visibilizar, potenciar y sumar esfuerzos a favor del Programa de Intervención Integral de la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara. 3. Complementar los esfuerzos de las partes con procesos de Educación No Formal previa solicitud y disponibilidad en coordinación con los enlaces establecidos por cada institución firmante. 4. Designar expertos en temas especializados para la realización de capacitaciones y talleres en los temas de interés para la Comunidad y que permitan el desarrollo y consolidación del Programa de Intervención Integral de la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara. 5. Gestionar con las diferentes Secretarías de Estado la asignación de recursos, equipos e insumos para la intervención de la comunidad de Buena Vista e incluir en dicha gestión a la Escuela de Niños con Capacidades Especiales denominada "Escuela Ángeles". **C. LAS RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA.** 1. Apoyar el Programa de Intervención Integral de la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara con sus respectivos proyectos y programas. 2. Facilitar espacios físicos, medios de transporte, logística, insumos, para la realización de reuniones de trabajo e investigaciones necesarias para la implementación satisfactoria del Programa de Intervención Integral. 3. Coordinar con los líderes comunales las reuniones y calendarios de trabajo, realizadas por el personal de la UNAH y la oficina de Asesoría Presidencial en Promoción del Desarrollo. 4. Asignar personal municipal que sirva como enlace y apoye en cada una de las actividades y reuniones de trabajo con las partes. 5. Gestionar con las diferentes Secretarías de Estado y en coordinación con la UNAH y la oficina de Asesoría Presidencial en Promoción del Desarrollo asignación de recursos, equipos e insumos para la intervención de la comunidad de Buena Vista, Municipio de Las Vegas, Santa Barbara, incluir en dicha gestión a la Escuela de Niños con Capacidades Especiales denominada "Escuela Ángeles". 6. Brindar toda información o base de datos que sea solicitada por las partes para su análisis e interpretación. 7. Incluir en el presupuesto municipal (POA de cada año) proyectos y programas que contribuyan y aceleren el objeto de este convenio. 8. Firmar convenios y acuerdos que en el transcurso del desarrollo del programa de intervención integral que sean necesarios y 9.





Presentar y hacer entrega del Plan de Desarrollo Comunitario cuando este con motivos de la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal sea elaborado. **D. LAS RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES FIRMANTES** establecidas son: 1. Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente Convenio Marco. 2. Elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y el grado de avance de los proyectos de vinculación universidad-sociedad, instituciones, que se ejecuten en el marco del presente Convenio. 3. Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación de la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente Convenio Marco. 4. Preparar informes conjuntos sobre las actividades realizadas para socializarlos y presentarlos a los suscriptores del presente Convenio Marco. 5. Implementar una estrategia de visibilización de los proyectos de vinculación universidad-institución-sociedad, que se ejecuten en el marco del presente Convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios oficiales de cada institución.

CONSIDERANDO 13: Que, los Resultados esperados son: 1. Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional firmado. 2. Programa de Intervención Integral de la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, implementando, monitoreado y evaluado y línea base establecida. 3. Nombrados enlaces y grupo interinstitucional de seguimiento a los compromisos y actividades en el marco del presente convenio. 4. Incorporados los docentes y estudiantes para realizar su práctica profesional o pasantía, de acuerdo con la disponibilidad. 5. Procesos de Educación No Formal ejecutados, en temas de interés para las partes suscriptoras del presente Convenio. 5. Implementada la estrategia de visibilización de los proyectos de académicos, investigación y vinculación entre las instituciones firmantes. 6. Capacidades instaladas en la comunidad para hacer del programa autosostenible y con capacidad de réplica en demás comunidades con igual vulnerabilidad y Centro de Salud de la Comunidad y Escuela Ángeles equipado con lo necesario para brindar salud y educación integral.

CONSIDERANDO 14: Que, la vigencia del Convenio Marco será por un período de cinco (5) años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable y modificable, siempre y cuando las Partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en dicho Convenio; el cual podrá ser revisado y modificado de común acuerdo entre las partes, y que dichas revisiones y modificaciones entrarán en vigor una vez que hayan sido firmados e incorporados al Convenio original, por un simple Adendum. Cada uno de los representantes de las instituciones firmantes tendrán la obligación de informar sobre este convenio a las autoridades entrantes (si es el caso) y procurarán la continuidad del mismo si estos cambios fuesen antes de la finalización de este.

CONSIDERANDO 15: Que, las Partes han designado como Enlaces institucionales para efectos de comunicación oficial, gestión, ejecución, seguimiento y actividades relacionadas con el Convenio Marco: Por parte de la UNAH, representada por UNAH-VS, ahora UNAH Campus Cortés a la Jefatura del Depto. Académico de Economía, con correo electrónico: jefaturaeconomiavs@unah.edu.hn y la Ph.D Mirta Maribel Macías Ruano, jefa del Departamento de Economía (Tel:9847-0968) con correo electrónico: mirta.macias@unah.edu.hn.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100

Ext: 110249

Correo: vra@unah.edu.hn

Enlace por la Oficina de Asesoría Presidencial en Promoción del Desarrollo y la Ciencia: Nombre: Jhiamluka Zservando Solano Velásquez, Cargo: Coordinador de Proyectos (Ad Hon). Correo: jhiamv@gmail.com, Teléfono Oficina: +4407903430098. Teléfono Celular: +4407903430098. Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 21, Tegucigalpa, Honduras y

Enlaces por la Municipalidad de Las Vegas, Santa Bárbara: La Dra. Korinne Zelaya (directora de Servicios Materno Infantil, cel. 9731-2565), Lic. Dixiana Mejía (Encargada de Seguridad Alimentaria Nutricional, y Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Cel. 9917-0378) e Ing. Nelson José Rubio Ferrera (Gerente Administrativo Municipal, Cel. 9549-4504). Todo correo puede ser enviado a las direcciones santabarbaralavasvegas@municipalidadhn.info y gerenciamunilasveqassb@gmail.com.

CONSIDERANDO 16: Que, Las Partes firmantes declaran que el presente Convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo mediante negociación amistosa, evitando en todo caso un litigio.

CONSIDERANDO 17: Que, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante Oficio SEAF No.070/2025 del 27 de enero de 2025, concluye y dictamina que por ser este un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, no generará ningún compromiso financiero para la UNAH, sino, que será hasta que se suscriban convenios específicos que se definirá lo relativo a requerimientos presupuestarios, de conformidad con la disponibilidad de recursos. Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede suscribir El "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) (ID LA OFICINA DE ASESORIA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA CIENCIA (OAPPDYC): (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA.

CONSIDERANDO 18: Que, la Dirección de Docencia emitió el Dictamen No. DD-014-2025, enviado mediante Oficio N° DD-094-2025 del 11 de marzo de 2025 y recibido el 31 de marzo de 2025, en el cual manifiesta que "Dada la importancia de la propuesta: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), (II) LA OFICINA DE ASESORÍA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA CIENCIA (OAPPDYC) Y (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA, promovida por el Dr. Joseph Malta, Director de UNAH-Campus-Cortés, la Dirección de Docencia considera que es procedente desde el punto de vista académico y curricular dada las experiencias formativas, académicas y de investigación que se realizará.

CONSIDERANDO 19: Que, el Departamento Legal de la UNAH, mediante Oficio DL 1737-2024 del 20 de diciembre de 2024, después del análisis realizado DICTAMINA que la propuesta del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), (II) LA OFICINA DE ASESORÍA



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 7 de 8



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

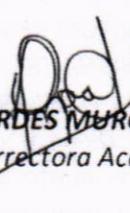
PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA CIENCIA (OAPPDYC) Y (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA, impulsada por el Dr. Joseph Malta, Director de la UNAH-Campus-Cortés), está conforme a los objetivos y funciones delegadas por ley a la UNAH y CUMPLE con las formalidades establecidas en el Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la UNAH, por tanto, es PROCEDENTE continuar con el trámite de ley.

CONSIDERANDO 20: *Que, el Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Artículo 14 sobre la Aprobación y firma de Instrumentos, indica que "la Vicerrectoría responsable, deberá enviar a la Rectoría de la UNAH el dictamen integrador final junto con la versión negociada del instrumento y los demos dictámenes emitidos por los órganos consultados, para que sea turnado oportunamente al Consejo Universitario para su aprobación".*

POR TANTO:

*La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los Objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 numeral 5), **DICTAMINA:** Que una vez obtenidos los dictámenes favorables del Departamento Legal, de la Dirección de Docencia y de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), tal como lo estipulan los Artículos 11, 13 y 14 del Reglamento de Instrumentos de Cooperación a suscribirse por la UNAH con otras instituciones y en virtud que dicho Convenio Marco de colaboración y cooperación no genera ningún compromiso económico para la UNAH, **FAVORABLE** y emite el **Dictamen Integrador Final de la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE (I) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), (II) LA OFICINA DE ASESORÍA PRESIDENCIAL EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA CIENCIA (OAPPDYC) Y (III) LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS (MLV), SANTA BÁRBARA, impulsada por el Dr. Joseph Malta, Director de la UNAH-Campus-Cortés)", para que sea turnado oportunamente al Consejo Universitario para su aprobación".***

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica



Cc: Dr. Joseph Malta/Director UNAH-CAMPUS Cortés.
Cc: Dr. Carlos Alfonso Cabrera Varela/Coordinador Regional DVUS.
Cc: Archivo.
LMC/MAMS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 8 de 8

No.08

DICTAMEN VRA No.41-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA UNAH No.673-2025
04 de abril de 2025

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Oficina

Estimado señor Vicerrector:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de salud y bienestar.

En cumplimiento del Artículo 11, literal b, del Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con otras instituciones, respetuosamente se le remite **EL DICTAMEN VRA UNAH No.041-2025 sobre la Propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTRO AMERICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales solicitando el dictamen correspondiente.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo -Decana FCCSS
MSc. Ernesto Gálvez Pineda/ATE-VRA
Archivo
EG/ca



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.041-2025

Sobre la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTRO AMERICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", propuesta impulsada por la Facultad de Ciencias Sociales.

VISTA y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTRO AMERICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, mediante el OFICIO FCCSS NO. 03-2025 y remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales bajo OFICIO NO. 39-2025-VRI-UNAH del 23 de enero de 2025.

CONSIDERANDO No. 1: Que, la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO No. 2: Que, en su Ley Orgánica se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO No. 3: Que, en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento."

CONSIDERANDO No. 4: Que, de acuerdo al Artículo 20 de las referidas Normas Académicas la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y de desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad-sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.

CONSIDERANDO No. 5: Que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 estipulan que la vinculación de la Universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la Universidad y los distintos



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados los aprendizajes logrado por esta vía deben aportar el análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO No. 6: Que, en el Artículo 41 de la Normas Académica de la UNAH, establece que el Modelo Educativo es el principal instrumento orientador del quehacer educativo de la UNAH. Está fundamentado en la actualización permanente de los paradigmas sobre el desarrollo y generación del conocimiento; está centrado en el aprendizaje de los estudiantes, orienta los sujetos de aprendizaje acerca de la apropiación del conocimiento de las Humanidades las artes la cultura la ciencia y la técnica.

CONSIDERANDO No. 7: Que, la importancia de la movilidad académica quedó establecida en el Artículo 87 de la Normas Académicas de la UNAH, donde se define que es un elemento clave de internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, a participar en igualdad de condiciones en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todos aquellas modalidades que garanticen ampliar la posibilidad de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones, tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos humanísticos técnicos y culturales.

CONSIDERANDO No. 8: Que, el Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA) es un organismo oficial de la República Francesa encargado de la investigación en Ciencias Sociales en México y América Central. Fue creado en virtud del Acuerdo Cultural celebrado entre los Gobiernos de la República de Guatemala y la República de Francia, firmado en París el 17 de diciembre de 1974 y publicado en el Diario de Centro América el 28 de octubre de 1975. Su sede principal se encuentra en Ciudad de México, México, y su antena regional para América Central opera desde la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO No. 9: Que, el CEMCA es un centro francés de investigación en Ciencias Humanas y Sociales y uno de los espacios desde donde se desarrolla la cooperación científica francesa en México y Centroamérica. Su sede principal se encuentra en Ciudad de México, México, y su antena regional para América Central en la Ciudad de Guatemala, Guatemala. Forma parte de una red internacional conformada por 27 Unidades Mixtas de los Institutos Franceses de investigación en el Extranjero (UMIFRE). Depende conjuntamente del Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores y del Centro Nacional de la Investigación Científica (CNRS).



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 3 de 5



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn



CONSIDERANDO No. 10: Que, el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las Partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

CONSIDERANDO No. 11: Que, el objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CONSIDERANDO No. 13: Que, las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- Movilidad, intercambios y visitas de personal docente y/o administrativo, estudiantes, e investigadores de ambas instituciones.
- Cooperación y/o asesoría en el diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación áreas de interés común para ambas instituciones.
- Intercambio de publicaciones y materiales académicos.
- Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- Desarrollo de programas para la transferencia de tecnología.
- Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.



CONSIDERANDO No. 14: Que, la definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las Partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

CONSIDERANDO No. 16: Que, este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes y, que la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

CONSIDERANDO No. 17: Que, salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las partes.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 4 de 5





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

Cada parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito. Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO No. 18: Que, este Acuerdo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las partes. Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

CONSIDERANDO No. 19: Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que acuerden las partes. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

CONSIDERANDO No. 20: Que, en el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS Y CENTRO AMERICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" y, se autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los tres días del mes de abril del dos mil veinticinco.


DR. LOURDES AROSARIO MURCIA CARBAJAL
 AUTÓNOMA
 DE HONDURAS
 VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

No.09

DICTAMEN VRA No.42-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA UNAH No.693-2025
07 de abril de 2025

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Su Oficina

Estimado señor Vicerrector:

Con mucho agrado me dirijo a usted, deseándole éxitos al frente de sus funciones diarias.

En cumplimiento del Artículo 11, literal b, del Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con otras instituciones, respetuosamente se le remite **DICTAMEN VRA UNAH No.042-2025** sobre la Propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA (CORHUILA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN NANOTIENDAS COMPETITIVAS Y CADENA DE SUMINISTRO", remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales solicitando el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo -Decana FCCSS
MSc. Ernesto Gálvez Pineda/ATE-VRA
Archivo
EG/ca



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA UNAH No.042-2025

Sobre la propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA (CORHUILA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN NANOTIENDAS COMPETITIVAS Y CADENA DE SUMINISTRO", propuesta impulsada por la Facultad de Ingeniería.

VISTA y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA (CORHUILA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN NANOTIENDAS COMPETITIVAS Y CADENA DE SUMINISTRO", iniciativa presentada por la Facultad de Ingeniería de la UNAH, mediante el OFICIO FI NO. 328-2025 y remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales bajo OFICIO No. 105-2025-VRI-UNAH.



CONSIDERANDO No. 1: Que, la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO No. 2: Que, en su Ley Orgánica se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO No. 3: Que, en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento."

CONSIDERANDO No. 4: Que, de acuerdo al Artículo 20 de las referidas Normas Académicas la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y de desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 2 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100

Ext: 110249

Correo: vra@unah.edu.hn

desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad-sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.

CONSIDERANDO No. 5: Que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 estipulan que la vinculación de la Universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la Universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados los aprendizajes logrado por esta vía deben aportar el análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO No. 6: Que, en el Artículo 41 de la Normas Académica de la UNAH, establece que el Modelo Educativo es el principal instrumento orientador del quehacer educativo de la UNAH. Está fundamentado en la actualización permanente de los paradigmas sobre el desarrollo y generación del conocimiento; está centrado en el aprendizaje de los estudiantes, orienta los sujetos de aprendizaje acerca de la apropiación del conocimiento de las Humanidades las artes la cultura la ciencia y la técnica.

CONSIDERANDO No. 7: Que, la importancia de la movilidad académica quedó establecida en el Artículo 87 de la Normas Académicas de la UNAH, donde se define que es un elemento clave de internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, a participar en igualdad de condiciones en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todos aquellas modalidades que garanticen ampliar la posibilidad de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones. tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos humanísticos técnicos y culturales.

CONSIDERANDO No. 8: Que, la Corporación Universitaria del Huila (CORHUILA) es una institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con sede principal en Neiva, Colombia. Su personería jurídica fue reconocida mediante la Resolución No. 21000 del 22 de diciembre de 1989, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO No. 9: Que, el 27 de septiembre de 1988, en el aula máxima del Colegio de Bachillerato Nocturno José María Rojas Garrido, se llevó a cabo la asamblea de constitución de la Corporación Universitaria del Huila. Tras cumplir con los requisitos legales y obtener el



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 3 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

reconocimiento oficial en 1989, CORHUILA inició sus actividades académicas en febrero de 1993 con el programa de Administración Agropecuaria, respondiendo a la vocación agropecuaria del Huila y a las necesidades de la región.

CONSIDERANDO No. 10: Que, la misión de CORHUILA es contribuir al desarrollo integral de las personas mediante el fortalecimiento del emprendimiento innovador, la investigación básica y aplicada, la pertinencia formativa, y la generación y transferencia del conocimiento, como aporte al progreso regional y al bienestar colectivo en el ejercicio de la responsabilidad social.

CONSIDERANDO No. 11: Que, el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las Partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

CONSIDERANDO No. 12: Que, el objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CONSIDERANDO No. 13: Que, de conformidad con el marco normativo institucional: La colaboración propuesta se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH, especialmente en lo relativo a la promoción de la investigación científica y el fortalecimiento de redes de cooperación académica nacional e internacional.

CONSIDERANDO No. 14: Que, la relevancia académica y científica: La investigación conjunta en el ámbito de las Nanotiendas Competitivas y la Cadena de Suministro y Operaciones responde a líneas estratégicas de investigación de la UNAH, particularmente a través del Grupo de Investigación de Cadena de Suministro y Operaciones (GICSO) del Instituto de Investigaciones de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas (IICAT) de la Facultad de Ingeniería.

CONSIDERANDO No. 15: Que, el interés mutuo y beneficios institucionales: La colaboración entre la UNAH y CORHUILA permitirá la generación de nuevo conocimiento, así como el intercambio de metodologías, recursos y experiencias que contribuirán a la consolidación de capacidades investigativas en ambas instituciones.

CONSIDERANDO No. 16: Que, la viabilidad y formalización del acuerdo: El convenio específico con claridad las actividades a desarrollar por cada institución, así como los mecanismos de seguimiento y financiamiento, cumpliendo con los requisitos del nuevo Reglamento de Convenios Internacionales de la UNAH.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 4 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 17: Que, el compromiso con la formación y la divulgación académica: Se contempla la capacitación de personal académico y técnico, así como la organización de eventos académicos y la publicación de resultados, lo que fortalece la proyección académica de la UNAH a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO No. 18: Que, ambas entidades podrán acudir a diversas convocatorias de ayudas de los distintos organismos oficiales para la financiación de las actividades relacionadas con este convenio. En caso de peticiones conjuntas, se especificará la parte de financiación correspondiente a cada institución, en todo caso las partes aclaran que el presente documento no tiene inmersa la ejecución de recursos.

CONSIDERANDO No. 19: Que, las Partes acuerdan que, posterior a la firma del presente convenio, elaborarán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Cronograma de Trabajo, los cuales establecerán las actividades específicas, plazos, responsables y recursos necesarios para la correcta ejecución de la investigación.

CONSIDERANDO No. 20: Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

Cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito.

CONSIDERANDO No. 21: Que, este acuerdo podrá ser modificado o ampliado mediante acuerdo escrito entre las Partes. Dichas modificaciones o ampliaciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente, y tendrán la misma validez jurídica que el texto original.

CONSIDERANDO No. 22: Que, el presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma. Su duración se establece por cuatro (4) años. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra Parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

CONSIDERANDO No. 23: Que, en el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 5 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, dictamina: **FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA (CORHUILA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN NANOTIENDAS COMPETITIVAS Y CADENA DE SUMINISTRO"** y, se autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los cuatro días del mes de abril del dos mil veinticinco.



[Handwritten signature]
DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 6 de 6

No.10

DICTAMEN VRA No.43-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.-697-2025
07 de abril 2025

Abogada
DALIA ELIZABETH HAM NAVARRO
Directora de Gestión Estratégica Rectoral
Presente

Estimada Abogada Ham:

Reciba un cordial y atento saludo de la Vicerrectoría Académica.

La presente es en referencia al Oficio RU No. 392-2025, relacionado con el análisis y evaluación del FORMULARIO DE ADHESION A IUPAC, con el fin de que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias pueda ser aceptada como miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).

Para su información y demás fines se adjunta el Dictamen VRA-000-2025 referente a lo solicitado

Atentamente.



DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo. /famm/LA



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No. 043-2025

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre el de análisis y evaluación para que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias pueda ser aceptada como miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).

VISTA: y analizada la documentación que acompaña Oficio RU No. 392-2025 el cual adjunta el Dictamen de Legal DL-321-2025, con el cual solicitan a esta vicerrectoría Académica analizar y evaluar que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) pueda ser aceptada como miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ésta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No.52 de las Normas Académicas de la UNAH se establece que *La Vicerrectoría Académica, coordinará, sistematizará y supervisará todo lo relacionado con el proceso de gestión académica a nivel general.*

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No.11 de las Normas Académicas de la UNAH se establece que las mismas son el conjunto de principios y disposiciones fundamentales que regulan la actividad académica institucional y la de los miembros de la comunidad universitaria, en sus diferentes funciones fundamentales: docencia, investigación científica, y vinculación universidad-sociedad, que deben tener como sustento la dinámica del desarrollo en sus diferentes dimensiones: humanística, artística, cultural, científica, tecnológica y ética de los procesos del nivel de educación superior, hacia el alcance de la misión institucional.

CONSIDERANDO: Que la Facultad de Química y Farmacia desde el año 2023 ha realizado gestiones para ser miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC), autoridad mundial en estándares y normativas de química, y cabe mencionar que la Facultad de Química y Farmacia ya ha recibido beneficio sin costo alguno por parte de IUPAC, tales como: visita del representante de IUPAC, además con el apoyo de la IUPAC se financió la movilidad de un experto internacional que vino a dar un curso como venta de servicios cuyos fondos están destinados para el pago de la membresía, financiamiento para asistir a la asamblea mundial que



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

se lleva a cabo dos (2) veces al año, donde se definen políticas internacionales se llevará a cabo este año en Malasia; programa de capacitación para formación del Comité de Higiene y Seguridad/ Comité de Gestión de Desechos 2025, organización de un curso orientado a la venta de servicios, todas estas actividades de impacto directo en la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica:

DICTAMINA:

PRIMERO: PROCEDE la remisión del Formulario de adhesión a la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC), para que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias de la UNAH sea aceptada como miembro de la misma.

SEGUNDO: PROCEDE Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) sea la unidad encargada de dictaminar sobre los aspectos financieros y disponibilidad para hacer el pago anual correspondiente de inscripción para ser miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).

Dada en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2025 "JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

10

Oficio RU N0. 392-2025
24 de marzo del año 2025

Doctora
LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica
Su oficina

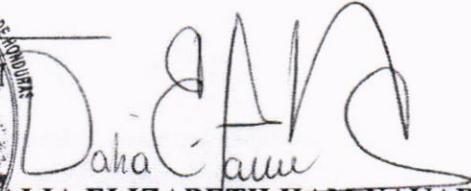


Estimada doctor Murcia Carbajal:

Respetuosamente me dirijo a usted por instrucciones del señor Rector P. D. Odir Aarón Fernández Flores, y en cumplimiento del oficio DICTÁMEN LEGAL DL-321-2025, emitido por la oficina de la Abogada General, mediante el cual nos solicita que, previo a cualquier proceso, se someta para análisis y evaluación a su Vicerrectoría el FORMULARIO DE ADHESIÓN A IUPAC, con el fin de que la Facultad de Ciencias, Química y Farmacia pueda ser aceptada como miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).

Al respecto tengo a bien adjuntar la documentación para la emisión de los dictámenes correspondientes.

Cordialmente,


DALÍA ELIZABETH HAM NAVARRO
DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA RECTORAL

CC: archivo, cronológico, DEHN/cm.v.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
DEPARTAMENTO LEGAL

Oficio DL 321-2025

Ciudad Universitaria, Edificio Alma Máter, 10^{mo} Nivel

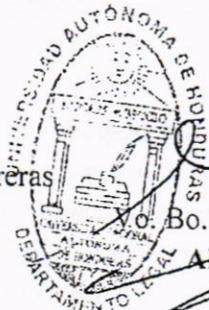
2216-7047 / 2216-7048 / 2216-7049

bien organizadas, supervisadas y evaluadas, además es responsable de velar por que la universidad realice y apoye investigaciones científicas. Esto implica coordinar proyectos, recursos y evaluar los avances en la investigación. Por lo que, se RECOMIENDA solicitar a la Vicerrectoría Académica el análisis de este caso, si conveniente la adhesión y pago de la membresía y cuáles son sus beneficios.

CUARTO: El artículo 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establece que, *"A la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) le corresponde la organización y gestión de los servicios administrativos, presupuestarios y financieros de la Universidad, en base a las políticas y estrategias fijadas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria, sujeta a los lineamientos de supervisión y control que establezca la Comisión de Control y Gestión"*. En virtud de lo anterior, al ser la SEAF la unidad encargada de los aspectos económicos y financieros, establecerá si existe disponibilidad financiera para cubrir este pago.

En consecuencia, habiendo analizado la documentación remitida, donde solicita *"La emisión de un dictamen legal, sobre la información presentada en el oficio D-FCQF-No. 154-2025, de fecha 14 de marzo, mediante el cual solicita proceder al pago anual de la inscripción y remitir el formulario de adhesión a IUPAC, también realizar el pago de membresía. Con el fin que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, pueda ser aceptada como miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC)"*. Al respecto el Departamento Legal OPINA que: 1. Siempre y cuando existan los fondos para cumplir con las obligaciones económicas de pago; 2. Que se acople con el objetivo institucional; 3. Que contribuya a fomentar la investigación y vinculación Universidad-Sociedad, es PROCEDENTE, la inscripción y membresía a IUPAC. No obstante, se RECOMIENDA que, PREVIO a cualquier pago, se someta para análisis y evaluación a la Vicerrectoría Académica, en virtud de ser un tema académico y estar en el marco de sus competencias. Sirven de fundamentos legales los artículos 160 de la Constitución de la República; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; 72 y 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 49 y 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Abg. Cinthia Carina Cárdenas Contreras
Analista Jurídico



Bo. Gloria Caridad Alvarado Castro
Abogada General a. i. UNAH



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DECANATURA

Año Académico 2025
"José Dionisio de Herrera"

decanaturafqf@unah.edu.hn
ana.arevalo@unah.edu.hn
Tel: 2216-5100 Ext. 100201

Oficio D-FCQF N°154-2025
14 de marzo 2025

Doctor
ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES
Rector
Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH
Presente

RECTORIA UNAH	
Nombre:	Claudia Y
Fecha:	14-3-25
Hora:	6:34 Am

Estimado Dr. Fernández:

Respetuosamente hago de su conocimiento que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a partir del año 2023 ha realizado gestiones para ser aceptada como miembro de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC), autoridad mundial en estándares y normativas en química, para proceder con el pago anual de inscripción se requiere su valioso apoyo para:

1. Visto Bueno para remitir el formulario de adhesión a IUPAC, y
2. Visto Bueno para realizar el pago de la membresía.

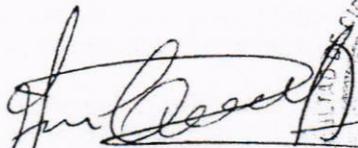
Cabe mencionar que, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ya ha recibido beneficios por parte de la IUPAC sin costo para la Universidad, tales como:

- Visita del representante de la IUPAC
- Con el apoyo de IUPAC se financió la movilidad de un experto internacional que vino a dar un curso como venta de servicios cuyos fondos están destinados para el pago de la membresía. *Membresía*
- Financiamiento para asistir a la asamblea mundial que se lleva a cabo dos veces al año donde se definen políticas internacionales que se llevará a cabo en Malasia 2025.
- Programa de capacitación para formación del Comité de Higiene y Seguridad/ Comité de Gestión de Desechos 2025
- Organización de un curso orientado a la venta de servicios.

Todas estas actividades tienen un impacto directo en la docencia, investigación y vinculación.

Agradezco su fina atención.

Atentamente,


DRA. ANA CAROLINA ARÉVALO GARCÍA PhD
DECANA



ACAG/ir

Anexo: Application for IUPAC National Adhering Organization Status/ Ventajas para FCQF-UNAH de formar parte de la IUPAC

Copia: Enlace FCQF

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Formar parte de la IUPAC (Unión Internacional de Química Pura y Aplicada) ofrece una serie de ventajas para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la UNAH (Universidad Nacional Autónoma de Honduras), algunas de las cuales son:

1. **Acceso a normas y estándares internacionales:** La IUPAC establece estándares globales en la química, lo que permite que los miembros tengan acceso a las normas más actualizadas en cuanto a terminología, nomenclatura y métodos científicos. Esto asegura que los docentes y estudiantes de la facultad puedan trabajar con criterios internacionales de alta calidad.
2. **Colaboración internacional:** Formar parte de la IUPAC fomenta la colaboración con instituciones académicas y científicas de todo el mundo, lo que facilita el intercambio de conocimiento, la organización de eventos y la participación en proyectos de investigación internacionales.
3. **Visibilidad y prestigio académico:** Ser miembro de la IUPAC contribuye a incrementar el prestigio y la visibilidad de la facultad, ya que se asocia con una de las organizaciones científicas más influyentes a nivel global. Esto puede atraer a más estudiantes, investigadores y colaboraciones académicas.
4. **Desarrollo de proyectos científicos de vanguardia:** La IUPAC promueve la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en el campo de la química y sus aplicaciones. La facultad podrá estar involucrada en estos avances, mejorando la calidad de la enseñanza y la investigación.
5. **Acceso a publicaciones científicas:** Los miembros de la IUPAC tienen acceso a revistas y publicaciones científicas especializadas, lo que permite a la facultad mantenerse al día con los últimos avances y descubrimientos en el campo de la química.
6. **Participación en la formación de políticas científicas globales:** Formar parte de la IUPAC otorga una voz en la formación de políticas científicas internacionales, lo que puede influir en la investigación y el desarrollo científico en nivel mundial, beneficiando a la facultad en términos de apoyo y financiamiento.
7. **Fortalecimiento de programas de formación y acreditación:** La afiliación a la IUPAC puede ayudar a mejorar los programas de formación y los procesos de acreditación de la facultad, asegurando que sus programas académicos cumplan con los estándares internacionales de calidad.
8. **Acceso a redes profesionales:** Los miembros de la IUPAC tienen la oportunidad de formar parte de redes profesionales, participando en conferencias, simposios y eventos que les permiten conectar con otros científicos y académicos de renombre mundial.
9. **Apoyo para el desarrollo de la educación científica:** La IUPAC ofrece recursos y actividades que apoyan el desarrollo de la educación científica a nivel global, lo que puede beneficiar a los estudiantes y profesores de la facultad con materiales educativos de calidad.
10. **Participación en iniciativas para la resolución de problemas globales:** La IUPAC trabaja en proyectos que abordan desafíos globales como el cambio climático, la salud y el desarrollo sostenible. Esto le permitiría a la facultad participar en estos proyectos, aportando a la solución de problemas globales relevantes.

En resumen, formar parte de la IUPAC proporcionaría a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la UNAH una plataforma de alto nivel para el desarrollo académico, científico y profesional, beneficiando tanto a la institución como a sus estudiantes y docentes.



International Union of Pure and Applied Chemistry

Secretariat: P.O. Box 13757, Research Triangle Park, NC 27709-3757, USA
TEL: 1-919-485-8700 FAX: 1-919-485-8706 EMAIL: secretariat@iupac.org

Application for IUPAC National Adhering Organization Status

The formal Members of IUPAC are the National Adhering Organizations, and this document sets out the information required for application. The Council is the governing body of IUPAC, and meets every other year (odd numbered years) at the IUPAC General Assembly. Council must review all applications and is responsible for approving admission. An application may be submitted at any time: however, an application received no later than 01 February of the year in which a Council meeting is to be held (usually in August) will enable a decision to be made at that Council meeting.

Guidelines/Information for becoming an IUPAC National Adhering Organization:

- (i) According to the IUPAC Statutes, a country may join the Union through only one national organization representing its chemists. This National Adhering Organization may be a national chemical council, a national society representing chemistry, a national academy of science, or any other institution or association of institutions representative of national chemical interests.
- (ii) For countries in which there is not a single body that represents all chemists, a National Chemistry Committee for IUPAC may be formed to act as the NAO. This committee should represent all members of the various chemical societies.
- (iii) The word country may include a specific geographic territory that is widely recognized as having the cultural and administrative characteristics usually associated with an independent state but without necessarily having complete independence or sovereignty.
- (iv) NAOs pay National Subscriptions annually to IUPAC. The amount of the National Subscription is based on the chemical turnover for that country, as reported by UNIDO and/or CEFIC; its scientific output in chemistry and related subjects, obtained from Scimago; and its Gross Domestic Product, as obtained from the World Bank. The minimum National Subscription is USD 1000.
- (v) The National Adhering Organizations are the Members of the Union.

Please visit [our website](#) for further information regarding the benefits and duties of National Adhering Organizations.
~~For example, IUPAC-sponsored conferences generally can only be held in countries with NAO status.~~

When submitting this application, the following items should be included:

- (i) A letter from the organization addressed to the President of IUPAC formally applying for National Adhering Organization Status in IUPAC.
- (ii) A copy of the Statutes & Bylaws of the organization, if they are available in English, or a summary in English if the originals are available only in another language.
- (iii) A brief description of the goals of the organization and its significant activities.

Please return an electronic copy of the completed application and enclosures to the IUPAC Secretariat by e-mail to secretariat@iupac.org. Printed materials should be submitted to the above address.

For administrative use only

Submitted

Application for IUPAC Adhering Organizations

1 Organization Name	Faculty of Chemical Sciences and Pharmacy National Autonomous University of Honduras				
2 Country/Region that the Organization Represents	Honduras				
3 Address	Boulevard Suyapa, University City				
4 Organization Contact to IUPAC <i>Will be published if application is approved</i>	Dr. Ana Carolina Arévalo García decanaturafqf@unah.edu.hn iesfcqf@unah.edu.hn				
5 Name of the person submitting this form if not the Responsible Person	Dr. Odir Aaron Fernández Flores rectoria@unah.edu.hn				
6 Approximately how many members does the organization serve?	Academic Staff: 110 Students: 647 Administrative Staff: 44				
7 Please list any publications that the organization produces.	NO	ARTÍCULO	AÑO DE PUBLICACIÓN	REVISTA	EDICIÓN
	1.	Determination of quinolones in chicken muscle by Liquid Chromatography, using QUECHERS as a treatment technique.	2020	Science and Technology	Vol. 13 (n°25)
	2.	Services provided by the Library of the Faculty of Chemical Sciences and Pharmacy, National Autonomous University of Honduras, to students in the second academic period 2019.	2020	Magazine BIBLIOTHECA	Año 2, No 1
	3.	<i>Cr3+ substituted Zn-Al layered double hydroxides as UV-Vis light photocatalysts for NO gas removal from the urban environment.</i>	2020	Science of the Total Environment	706

Application for IUPAC Adhering Organizations

4.	<p><i>Effects of Fe³⁺ substitution on Zn-Al layered double hydroxides for enhanced NO photochemical abatement.</i></p>	2020	Chemical Engineering Journal	387
5.	<p><i>On-line in-tube solid phase microextraction coupled to capillary liquid chromatography-diode array detection for the analysis of caffeine and its metabolites in small amounts.</i></p> <p><i>Innovations in Extractive Phases for In-Tube Solid-Phase</i></p>	2020	Journal of Pharmaceutical and Biomedical Analysis (SCOPUS)	178
6.	<p><i>Microextraction Coupled to Miniaturized Liquid Chromatography: A Critical Review.</i></p>	2020	Molecules (SCOPUS)	10
7.	<p><i>Quantitative analysis of terpenic compounds in microsamples of resins by capillary liquid chromatography.</i></p>	2020	Molecules (SCOPUS)	22
8.	<p><i>Teaching Instrumental Analytical Chemistry in the Framework of COVID-19: Experiences and Outlook.</i></p>	2020	Journal of Chemical Education (SCOPUS)	9
9.	<p><i>Validation of a limit test for the determination of Loratadine in paediatric syrup.</i></p>	2020	Journal of Pharmaceutical and Food Sciences	Vol. #5 n°2
10.	<p><i>Pharmacological therapies used in COVID-19 treatment.</i></p>	2020	Science and Technology	Vol. 13 (25)

Application for IUPAC Adhering Organizations

<i>Bibliographic review.</i>				
11	Self-medication in patients over 18 years of age in health centers in Honduras.	2021	Journal of Pharmacy & Pharmacognosy Research	Vol. 10 (nº2)
12	Good practices of storage of medicines in the School Hospital of Tegucigalpa, Honduras.	2021	Journal of Pharmacy & Pharmacognosy Research	- Vol. 9 (nº5)
13	Adverse reactions to antibiotics and nonsteroidal anti-inflammatory drugs in outpatients in Honduras.	2021	Journal of Pharmacy & Pharmacognosy Research	Vol. 10 (nº2)
14	Capillary Liquid Chromatography for the Determination of Terpenes in Botanical Dietary Supplements.	2021	Pharmaceuticals	14, 580
15	Determination of caffeine in dietary supplements by miniaturized portable liquid chromatography.	2022	Journal of Chromatography A	
16	Publicación: Teaching Procedural Skills in Atomic Absorption and Atomic Emission Spectrometry Using a Simulator Designed with Excel Spreadsheets to Upper-Division.	2022	Journal of Chemical Education	
17	The association of salivary caffeine levels with serum concentrations in premature infants	2022	European Journal of Pediatrics	

Application for IUPAC Adhering Organizations

	with apnea of prematurity.		
18	Adverse reactions by antibiotics and non-steroidal anti-inflammatory drugs	2022	Journal of Pharmacy and Pharmacognosy Research
19	Self-medication in patients over 18 years of age in health centers in Honduras	2022	Journal of Pharmacy and Pharmacognosy Research
	Enhanced Transdermal Delivery of Pranoprofen Using a Thermo-Reversible Hydrogel Loaded with Lipid Nanocarriers for the Treatment of Local Inflammation.	2022	Pharmaceuticals
20	Assessment of Efficacy and Safety Using PPAR- γ Agonist-Loaded Nanocarriers for Inflammatory Eye Diseases. Quality by Design of Pranoprofen Loaded	2022	International Journal of Molecular Science
21	Nanostructured Lipid Carriers and Their Ex Vivo Evaluation in Different Mucosae and Ocular Tissues.	2022	Pharmaceuticals
22	Oral toxicity and antioxidant activity of teosinte seed flour (<i>Diion mejiae</i>).	2022	Bionatura

Application for IUPAC Adhering Organizations

	<p>23 Layered Double Hydroxides (LDH) as adsorbent material in decontamination of water contaminated by azo dyes.</p>	2022	Bionatura
	<p>24 Cassava detoxification and preparation of ereba: contribution to strengthening the food security of the Garifuna people in Honduras.</p>	2022	Bionatura
	<p>25 Phenotypic and molecular characterization of clinical isolates of methicillin-resistant Staphylococcus aureus obtained from two hospitals in Tegucigalpa, Honduras.</p>	2022	Bionatura
	<p>26 Use of Laminar Double Hydroxides as an adsorbent material in the treatment of water contaminated by picric acid, an experience carried out at UNAH in 2018.</p>	2022	Bionatura
	<p>27 Concentration of nitrites in industrial mortadella produced in Honduras and distributed in Tegucigalpa.</p>	2022	Bionatura
	<p>28 Assessment of good prescribing practices in medical prescriptions in Honduras.</p>	2022	Bionatura

Application for IUPAC Adhering Organizations

	<p>29 Caffeine. A critical review of contemporary scientific literature.</p>	<p>2022</p>	<p>Bionatura</p>
	<p>Coffee's Phenolic Compounds. A general overview of the coffee fruit's phenolic.</p>	<p>2022</p>	<p>Bionatura</p>
	<p>30 Coffee's Melanoidins. A critical review of contemporary scientific literature.</p>	<p>2022</p>	<p>Bionatura</p>
	<p>31 Coffee's carbohydrates. A critical review of scientific literature.</p>	<p>2022</p>	<p>Bionatura</p>
<p>8 How does the organization plan to relay the benefits of IUPAC membership to its membership?</p> <p><i>¿Como la organización que se va afiliar al IUPAC planea beneficiar a sus miembros?</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialize activities and projects supported by IUPAC. 2. Develop scientific events such as congresses, conferences, symposia and workshops supported by IUPAC, to strengthen the area of Chemistry at the national level. 3. Promote interdisciplinarity of research in the different areas of Chemistry. 4. Encourage research in young scientists. 5. Promote the nomination for international awards and recognitions. 6. Increase research project initiatives. 		



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DECANATURA

Año Académico 2025
"José Dionisio de Herrera"

decanaturafqf@unah.edu.hr
ana.arevalo@unah.edu.hr
Tel: 2216-5100 Ext. 10020

Oficio D-FCQF N°156-2025
14 de marzo 2025

Doctor
ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES
Presidente Junta Directiva
Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH)
Presente

Estimado doctor Fernández:

Respetuosamente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a través del equipo de trabajo del Diplomado en Química Orgánica primera promoción, en atención a las instrucciones recibidas por parte de la Fundación de la Universidad, remito caso, solicito visto bueno y firma del "Contrato de Consultoría Código Contable del Proyecto PC-190-No.de Contrato 014" se adjunta la documentación correspondiente.

La Dra. Diana Aguilar, Administradora del Diplomado en Química Orgánica I promoción es enlace por parte de esta unidad académica en seguimiento a esta importante actividad, información de contacto correo electrónico: diana.aguilar@unah.edu.hn y teléfono móvil: 9783-2160.

Agradezco su fina atención y esperando su valioso apoyo.

Atentamente,

DRA. ANA CAROLINA ARÉVALO GARCÍA, PhD
DECANA



AGAG/ir
Copia: Administradora Diplomado

No.11

DICTAMEN VRA No.44-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.706-2025
08 de abril de 2025

Ingeniero
NÉSTOR ADRIÁN LUQUE
Decano Facultad de Ingeniería

Abogado
JOSÉ ALEXÁNDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General UNAH

Estimadas autoridades:

Reciban un cordial saludo de la Vicerrectoría Académica.

A través de la presente se remite a ustedes el Dictamen VRA-UNAH No.044-2025, respecto al nombre correcto de la Carrera de Ingeniería Química Industrial, a fin de que se proceda a solicitar las correcciones del mismo a las instancias correspondientes.

A la espera de su atención al presente me suscribo de usted.

Cordialmente,



DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
Vicerrectora Académica

cc: Dr. Mario Contreras/Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles
cc: MSc. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
cc: Archivo
LCA/mjaj



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH-No. 044-2025

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre el nombre correcto de la carrera de Ingeniería Química Industrial.

VISTA: La situación planteada por la Secretaría General de la UNAH, mediante Oficio SG-DACR-078-2025 de fecha 06 de marzo del año en curso y la documentación adjunta a éste, en torno a la forma en la que se ha venido manejando el nombre de la carrera de Ingeniería Química Industrial, por cuanto, se han emitido certificados de estudio y otros documentos a egresados, en los que aparece el nombre de la carrera denominándosele en unos como: **INGENIERÍA QUÍMICA** y en otros como: **INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH señala que: *El plan de estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas y culturales; se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior...*

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 137 de las citadas normas se establece que: *el Título es el nombre profesional que se le asigna al graduado después de haber finalizado el plan de estudios de una carrera de educación formal que otorga deberes y derechos.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Dictamen de la Dirección de Docencia No. DD-013-2025 la Carrera de Ingeniería Química Industrial fue creada el 5 de diciembre de 1967 por el Claustro Pleno y ratificada en el Acta No. 184 punto número seis del Consejo Universitario, comenzando a funcionar a partir de 1968.

CONSIDERANDO: Que, más adelante, según el procedimiento establecido y normado para los procesos de aprobación de carreras, las propuestas curriculares, son turnadas al Consejo Universitario y en el caso de esta carrera, según lo refiere la Secretaría General, en su Oficio SG-DACR-078-2025, el Secretario Académico y coordinador de la misma informó que el nombre correcto es **INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciatura tal como aparece en el acuerdo No.261-098-CUO, Acta No. 686 del 25 de junio de 1998, cuando se aprobó la readecuación del Plan de Estudios de esta carrera.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100

Ext: 110249

Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Dictamen No. DD-013-2025, en atención a lo dispuesto en el Artículo 124 de las Normas Académicas de la UNAH, que establece la revisión curricular cada cinco años, la Carrera de Ingeniería Química Industrial presentó a la Dirección de Docencia la propuesta de rediseño curricular de la misma, la cual fue turnada por el decanato mediante Oficio FI No. 200 del 6 de agosto de 2024. Dentro de la reforma se considera el cambio de nombre de ésta, por lo cual en los datos generales de la portada establece el nombre de la carrera como **Ingeniería Química** y la acreditación del título: **Ingeniero(a) Químico(a)**. Según se expresa el cambio está fundamentado en la investigación diagnóstica y el Benchmarking realizado.

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica, ha constatado en documentos oficiales el nombre correcto de la actual carrera es **Ingeniería Química Industrial**, debiendo acreditar el título de: **Ingeniero(a) Químico(a) Industrial** y, siendo que existen documentos oficiales que refieren solo a Ingeniería Química, se hace necesario hacer las debidas correcciones por parte de las autoridades de la Facultad de Ingeniería.

POR TANTO:

Considerando lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras...

DICTAMINA:

PRIMERO: Tomando en cuenta que se ha verificado en documentos oficiales creación de la carrera de Ingeniería Química Industrial, el 5 de diciembre de 1967 por el Claustro Pleno y ratificada en el Acta No. 184 punto número seis del Consejo Universitario, comenzando a funcionar a partir de 1968. Asimismo, el Acuerdo No.261-098-CUO, Acta No. 686 del 25 de junio de 1998, cuando se aprobó la readecuación del Plan de Estudios de esta carrera, bajo el nombre de Ingeniería Química Industrial. **PROCEDE** que el decanato de la Facultad de Ingeniería, por medio de su Secretaría Académica, solicite a la Secretaría General de la UNAH, a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) y a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), así como a otras instancias que sean pertinentes, la modificación del nombre de la carrera en sus sistemas de registro a fin de que los documentos oficiales expedidos se extiendan con el nombre de Ingeniería Química Industrial y el título: Ingeniero(a) Químico(a) Industrial. La solicitud debe acompañarse de los respectivos actas y acuerdos oficiales de la UNAH.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 2 de 3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

SEGUNDO: Por su lado, el cambio de nombre de la carrera a **Ingeniería Química**, entrará en vigor una vez aprobado el rediseño curricular por las instancias correspondientes de la UNAH, es decir: Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior y una vez que sea inscrito en la Secretaría General y que sea turnado a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, para su puesta en vigor. Mientras tanto, el nombre oficial de la carrera actualmente vigente es: **Ingeniería Química Industrial**.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.




DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
Vicerrectora Académica



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 3 de 3

No.12

DICTAMEN VRA No.45-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.740-2025

22 de abril de 2025

Doctor

ODIR AARÓN FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Oficina

Estimado señor Rector:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 9, 11 literal b), 13 y 14 del Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, **por este medio se le remite el Dictamen Integrador final sobre la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), promovida por el Dr. Bryan Obed Larios, Decano de la Facultad de Ciencias, enviada con el OFICIO FC-0227-04-02-2025 y recibido el 13 de febrero de 2025.**

Se le traslada el expediente que contiene los documentos que conforman el Dictamen Integrador final:

1. **DICTAMEN VRA-UNAH No.045-2025**
2. **OFICIO DL 241-2025**
3. **Oficio SEAF No.349-2025**
4. **Oficio No. DD-076-2025 y DICTAMEN No. DD-009-2025**
5. **OFICIO FC-0227-04-02-2025**
6. **Documento de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicito dar por recibido la Propuesta del Convenio arriba enunciado para que sea turnado oportunamente al honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación.

Me suscribo de usted, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Dr. Bryan Obed Larios López PhD./Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH.
Cc: MSc. Marcela Matamoros/Coordinadora General del Posgrado-FC
Cc: MSc. Olga Hernández/Coordinadora Académica Maestría Áreas Protegidas
Cc: Archivo. LMC/MAMS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 8



DICTAMEN INTEGRADOR FINAL VRA-UNAH-No.045-2025

Vista y analizada la **PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovida por el Dr. Bryan Obed Larios, Decano de la Facultad de Ciencias, enviada con el OFICIO FC-0227-04-02-2025, recibido el 13 de febrero de 2025 y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la UNAH con otras instituciones.

CONSIDERANDO 1: Que, de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, que contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 2: Que, dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el artículo 3 numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica están el fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad hondureña; así como formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad, promoviendo, desarrollando, innovando y difundiendo la investigación científica y tecnológica, a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; así mismo fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así con las demás que integran la sociedad hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO 3: Que, para cumplir con el mandato constitucional, la Ley Orgánica y los objetivos institucionales para desarrollar sus funciones académicas esenciales de docencia, investigación y vinculación, la UNAH cuenta con estructura organizacional, un equipo docente institucional distribuido en tres (3) Vicerrectorías, cada una con una ordenación en diferentes Direcciones, además los departamentos académicos de las diez (10) Facultades y (8) Centros Regionales en todo el país, como facilitadores de los aprendizajes de sus estudiantes y de su formación integral, y/o agentes de cambio, que apuestan por la mejora continua y por la calidad académica institucional, para contribuir al desarrollo y transformación que requiere la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 4: Que, las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 14 estipula que las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda facultad, centro universitario, centro regional universitario, instituto tecnológico superior u otra unidad académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana.

CONSIDERANDO 5: Que, en el artículo 20 Las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), estipula que la Investigación Científica es una de las Funciones Académicas esenciales, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.

CONSIDERANDO 6: Que, el **COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS)**, fue creado mediante Personería Jurídica PJ-16052019-369 de fecha 16 de agosto del 2019, con domicilio en La Aldea de Suyapa, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, está registrada en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) bajo el número 2019000561, de fecha 02/09/20219 y con Resolución No. 1573-2019. El COEAS ha desarrollado un arduo trabajo y dedicación en la implementación de estrategias de manejo y conservación, una labor iniciada por pobladores originarios de la zona quienes se han encargado del manejo del área con actividades de rondas, combate de incendios, patrullajes, vigilancia, reforestación, educación ambiental y la incorporación de la academia con fines científicos por más de 37 años con el objetivo de asegurar la integridad ecológica de una reserva forestal Aldea Suyapa y sus fuentes de agua.

CONSIDERANDO 7: Que, el COEAS ha logrado construir una red de gestión colaborativa que nace desde 1987 teniendo acuerdos de cooperación entre otras con organizaciones Trees, Water and People (TWP) con sede en Colorado, Estados Unidos y con la Asociación Proyecto de Reforestación EDEN-Honduras (APREH), subsidiaria de la organización Eden Reforestación Projects. Asimismo, resaltar la cooperación con otras organizaciones civiles, religiosas y académicas de Honduras. El COEAS es Co-manejador del Refugio de Vida Silvestre Suyapa, "Luis Hernán Baca Valladares "Mero" bajo el Acuerdo de Decreto No. 042-2022 con el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el área está ubicada entre los municipios del Distrito Central, San Antonio de Oriente, Santa Lucía y Valle de Ángeles.

CONSIDERANDO 8: Que, los esfuerzos históricos de COEAS en la conservación y protección de la Reserva Forestal de la Aldea de Suyapa ha dado paso a la ampliación del territorio en conservación que inicialmente era de 1,102 hectáreas ahora a 5,107 hectáreas, logrando la creación en el año 2024 del **ÁREA PROTEGIDA, CON CATEGORÍA DE REFUGIO DE VIDA SILVESTRE con la denominación de "REFUGIO DE VIDA SILVESTRE SUYAPA, LUIS HERNAN BACA VALLADARES "MERO" Decreto No. 20-2024 del Poder Legislativo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 36,768 del 17 de febrero de 2025, el cual representa un hito significativo hacia la preservación de la biodiversidad y los recursos naturales en nuestra nación. Este esfuerzo no solo es primordial para la protección de diversas especies endémicas de flora y fauna sino para el objetivo de salvaguardar las zonas productoras de agua y garantizar la conectividad, restauración de la biodiversidad de las áreas que pertenecen al Corredor Biológico Boscoso Central de Honduras favoreciendo al bienestar de las comunidades locales, promoviendo prácticas sostenibles y generando conciencia ambiental.**

CONSIDERANDO 9: Que, el objetivo general establecido en el Convenio Marco Interinstitucional es el de crear vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre el COEAS y la UNAH, en temas de interés común, conforme al ámbito de acción y competencias de cada una de las partes, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consecuentemente mejorar la recuperación, conservación y protección de los recursos naturales existentes en el Refugio de Vida Silvestre Suyapa, (RVSS).

CONSIDERANDO 10: Que, los objetivos específicos se han definido los siguientes: 1) Desarrollar procesos técnicos y académicos enfocados en promover la sostenibilidad socio ambiental del Refugio de Vida





The following information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization.

CONFIDENTIAL - This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information and use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was provided.

CONFIDENTIAL - This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information and use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was provided.

CONFIDENTIAL - This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information and use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was provided.

CONFIDENTIAL - This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information and use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was provided.

CONFIDENTIAL - This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information and use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was provided.

CONFIDENTIAL - This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information and use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was provided.



Silvestre Suyapa, con el involucramiento y participación directa de las comunidades ubicadas dentro del área protegida en mención. 2). Acompañar a COEAS, en la forma que la UNAH estime oportuno, para el fortalecimiento institucional, con el propósito de obtener mejores rendimientos en procesos administrativos y operativos. Para una mejor gestión y manejo del RVSS. 3) Ejecutar programas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en temas que sean de interés común para las partes como la implementación de la educación no formal dirigida a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, el asesoramiento en infraestructura y otros temas pertinentes al presente convenio. 4). Realizar investigaciones aplicadas y/o investigación científica participativa en temas de monitoreos biológicos, educación ambiental y otros que sean de interés común para las partes.

CONSIDERANDO 11: Que, en cuanto a las Responsabilidades institucionales establecidas por Las Partes para la ejecución del Convenio en mención, se detallan a continuación: **A. RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:** 1. Constituir equipos unidisciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinarios, para atender la demanda de procesos de Vinculación Universidad Sociedad, solicitados por el COEAS. 2. Planificar y ejecutar mediante la participación de estudiantes y profesores universitarios proyectos de Vinculación Universidad Sociedad. 3. Realizar investigaciones de acción participativa y de investigación aplicada, en temas relacionadas con la Justicia Juvenil y la Niñez en conflicto con la ley penal. 4. Dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los trabajos académicos realizados en el marco del presente convenio. 5. Elaborar un plan de comunicación a través de la Unidad de Comunicación de la DVUS, para visibilizar la ejecución de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, ejecutados en el marco del presente Convenio de Cooperación. 6. Ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco del presente Convenio de Cooperación. 7. La UNAH en la medida de sus posibilidades pondrá a la disponibilidad sus espacios, locales e infraestructura física y técnica, para la realización de procesos educativos, culturales, intercambio de experiencia, desarrollar actividades lúdicas y otras que contribuyan al logro del objetivo del presente convenio. 8. La UNAH de acuerdo a la disponibilidad de sus unidades académicas, asignará estudiantes en práctica profesional y/o servicio social al COEAS, para realizar proyectos de Vinculación Universidad Sociedad. 9. La UNAH pondrá a la disposición del COEAS, sus medios de comunicación, para la divulgación de la información generada producto de la ejecución colectiva de los procesos de Vinculación Universidad Sociedad, realizados en el marco del presente convenio. 10. Sistematizar la experiencia de los trabajos académicos que se realicen en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. 11. Participar en las reuniones que sea convocado por el COEAS, para coordinar y dar seguimiento a los procesos que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación. 12. Integrar las 3 funciones principales de la UNAH, La Docencia, Investigación y la Vinculación de la Universidad con la Sociedad y 13. La UNAH a través de sus unidades académicas, en el marco del presente convenio, apoyará y acompañará cualquier otra gestión o solicitud presentada por el COEAS, para ejecutar procesos de Vinculación Universidad Sociedad. **RESPONSABILIDADES DEL COEAS:** 1) COEAS, establecer los mecanismos necesarios para crear las condiciones apropiadas y la seguridad personal vinculado a los equipos universitarios que participen en la ejecución de proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en el marco del presente Convenio de Cooperación. 2) Proporcionar a LA UNAH el apoyo logístico institucional necesario y dentro de las capacidades institucionales de COEAS, para la implementación de las actividades programadas dentro de los planes de trabajo acordados con las unidades académicas incluidas en el presente convenio. 3) Divulgar en los medios de comunicación que dispone el COEAS, los trabajos académicos y los productos de actividades ejecutados en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de resaltar las buenas prácticas desarrolladas. 4) Extender constancias a los estudiantes





universitarios que realicen sus prácticas profesionales, pasantías e investigaciones, en la ejecución de proyectos, derivados del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas. 5) Acompañar en el diseño e implementación del fortalecimiento de capacidades bajo la modalidad de la Educación No Formal de la UNAH, así como la participación en la selección y aprobación de los participantes que serán parte de los procesos formativos aprobados. 6) Participar en las reuniones que sea convocado por la UNAH dentro la planificación u extraoficiales, para coordinar y dar seguimiento a los procesos que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación. 7) Gestionar recursos ante los organismos nacionales y de cooperación internacional, para ejecutar los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. 8) COEAS facilitará espacios propicios para el desarrollo de capacidades técnicas y académicas de los estudiantes y profesores de la UNAH contempladas en los planes de trabajo de las unidades académicas en las áreas de la Comunicación, Trabajo Social, Sociología, Ciencias Biológicas, Comercio internacional, Economía, Derecho, Ciencias de la tierra así como cualquier otra disciplina académica que se requiera su participación en el futuro, para que realicen trabajo académico en condiciones favorables en el campo de la investigación, fortalecimiento institucional, que les permita ejecutar labores de acción participativa, investigaciones aplicadas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, sobre temas relacionados, siempre y cuando se establezca estas relaciones por mutuo acuerdo entre la UNAH y COEAS, 9) Brindar cualquier otro tipo de apoyo que sea necesario para ejecutar proyectos de investigación acción participativa, investigación aplicada y Vinculación Universidad Sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio.

RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES: 1. Elaborar un plan de trabajo anual e individual en conjunto con cada unidad académica que participe, enfocándose en la complementariedad de las acciones y la programación de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad. 2. Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos en los planes de trabajo por las partes mediante la suscripción del presente convenio. 3. Elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y determinar el grado de avance de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecutan en el marco del presente convenio. 4. Preparar informes conjuntos para socializarlos y presentarlos periódicamente a los suscriptores del presente convenio. 5. Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento, para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los programas y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad. 6. Consensuar entre las partes suscriptoras del presente convenio, la conveniencia de incorporar nuevos aliados estratégicos, si así fuera se podrá hacer mediante un adendum. 7. Implementar una estrategia de visibilización de los procesos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecuten en el marco del presente convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios que disponen las partes suscriptoras. 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales, acordadas o convocadas por cualquiera de las partes, por lo menos con 2 días de anticipación, para dar seguimiento al grado de avance de la ejecución de los proyectos y programas en el marco del presente convenio. 9. Priorizar conjuntamente la ejecución de los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, en el marco del presente convenio. 10. Establecer un mecanismo que permita la revisión periódica y actualización del convenio para el análisis y toma de decisiones en la presente colaboración.

CONSIDERANDO 12: Que, los Resultados esperados con la firma del Convenio Marco son: 1. Logrado el fortalecimiento institucional de COEAS gracias al acompañamiento de la UNAH. 2. La UNAH a través de



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



sus unidades académicas cumplen los objetivos priorizados en la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. 3. Un mejor manejo y gestión del RVSS a través de la toma de decisiones basadas en información científica, técnica y académica actualizada provenientes de las diferentes intervenciones instituciones en el marco de este convenio. 4. Publicaciones académicas y divulgación de conocimientos científicos. 5. Ejecutados programas de capacitación en Educación No formal y proyectos de Vinculación Universidad Sociedad en las comunidades involucradas dentro del RVSS. 6. Talleres, seminarios y conferencias realizadas que promuevan la conciencia ambiental en la población del Distrito Central. 7. Implementado e enriquecido el sistema de Monitoreo y Evaluación de la biodiversidad y la salud del ecosistema en el RVSS. 8. Divulgado y producido materiales educativos accesibles a la comunidad en general.

CONSIDERANDO 13: Que, la duración del Convenio Marco será por un período de dos (2) años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable y modificable, siempre y cuando las Partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el Convenio; el cual podrá ser revisado y modificado de común acuerdo entre las partes y que podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un Adendum.

CONSIDERANDO 14: Que, las Partes han designado como Enlaces institucionales para efectos de comunicación oficial, gestión, ejecución, seguimiento y actividades relacionadas con el Convenio Marco: Por parte de la UNAH a los representantes definidos formalmente por las Facultades y sus Jefaturas de las Unidades Académicas involucradas en el presente Convenio, estableciendo este mecanismo para otras unidades académicas que se incorporen en el futuro; Por El COEAS, se designa como enlace institucional a la Dirección Ejecutiva, las partes podrán notificar por escrito la designación de enlaces adicionales, para actividades específicas, o remplazar a los actuales enlaces.

CONSIDERANDO 15: Que, Ambas Partes acuerdan revisar y proteger la propiedad intelectual, así como la información confidencial que resulte de la colaboración entre ambas partes de cualquier uso o divulgación accidental o intencional, tal como lo establece la Cláusula IX de dicho Convenio.

CONSIDERANDO 16: Que, el presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes. 4. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un mes. 5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que generen como consecuencia directa e inmediata la imposibilidad de cumplir materialmente con alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio y en caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes, asimismo, las partes acuerdan que, en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución de las actividades y responsabilidades derivadas del presente convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

CONSIDERANDO 17: Que, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante Oficio SEAF No.349-2025 del 06 de marzo de 2025 y recibido el 11 de marzo de 2025, concluye y dictamina que



The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The second part of the report deals with the internal situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The third part of the report deals with the external situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The fourth part of the report deals with the internal situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The fifth part of the report deals with the external situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The sixth part of the report deals with the internal situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The seventh part of the report deals with the external situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.

The eighth part of the report deals with the internal situation of the country and the position of the Government. It is a very interesting and informative study of the political and economic conditions of the country at the time.



por ser este un Convenio Marco la suscripción del mismo no tiene implicaciones financieras. Sin embargo, el Comité Ecológico de la Aldea de Suyapa establece dentro de sus responsabilidades "Gestionar recursos ante los organismos nacionales y de cooperación internacional, para ejecutar los proyectos de Vinculación Universidad Sociedad, que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional". En los casos que durante el desarrollo de las actividades la UNAH adquiera compromisos financieros deberán certificar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, se recomienda incluir cualquier costo previsto en el Plan de Trabajo, convenidos específicos o adendas al mismo. Por tanto, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir la Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

CONSIDERANDO 18: Que, la Dirección de Docencia emitió el Dictamen No. DD-009-2025, enviado mediante Oficio N° DD-076-2025 del 03 de marzo de 2025, en el cual manifiesta que "Dada la importancia de la propuesta: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), promovida por la Facultad de Ciencias, la Dirección de Docencia considera que es procedente desde el punto de vista académico y curricular dada las experiencias formativas, académicas y de investigación que se realizará.



CONSIDERANDO 19: Que, el Departamento Legal de la UNAH, mediante Oficio DL 241-2025 del 06 de marzo de 2025 y recibido el 11 de marzo de 2025, después del análisis realizado DICTAMINA que sobre la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), promovida por el Decanato de Facultad de Ciencias de la UNAH, está conforme a los objetivos y funciones delegadas por ley a la UNAH y CUMPLE con las formalidades establecidas en el Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la UNAH, por tanto, es PROCEDENTE continuar con el trámite de ley.

CONSIDERANDO 20: Que, el Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Artículo 14 sobre la Aprobación y firma de Instrumentos, indica que "la Vicerrectoría responsable, deberá enviar a la Rectoría de la UNAH el dictamen integrador final junto con la versión negociada del instrumento y los demos dictámenes emitidos por los órganos consultados, para que sea turnado oportunamente al Consejo Universitario para su aprobación".

POR TANTO:

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los Objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 numeral 5), **DICTAMINA:** Que una vez obtenidos los dictámenes favorables del Departamento Legal, de la Dirección de Docencia y de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), tal como lo estipulan los Artículos 11, 13 y 14 del Reglamento de Instrumentos de Cooperación a suscribirse por la UNAH con otras instituciones y en virtud que dicho Convenio Marco de colaboración y cooperación no genera ningún compromiso económico para la UNAH, **FAVORABLE y emite el Dictamen Integrador Final de la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ**



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100

Ext: 110249

Correo: vra@unah.edu.hn

ECOLÓGICO DE LA ALDEA SUYAPA (COEAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), promovida por el Decanato de Facultad de Ciencias de la UNAH, para que sea turnado oportunamente al Consejo Universitario para su aprobación".

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


DRA. LOURDES MURCIA-CARBAJAL
Vicerrectora Académica



Cc: Archivo.
LMC/MAMS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 8 de 8

No.13

DICTAMEN VRA No.46-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA UNAH No.745-2025
23 de abril de 2025

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Su Oficina

Estimado señor Vicerrector:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de salud y bienestar.

En cumplimiento del Artículo 11, literal b, del Reglamento de Instrumentos de Cooperación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con otras instituciones, respetuosamente se le remite **EL DICTAMEN VRA-UNAH No.046-2025 sobre la Propuesta del "ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL INSTITUT DE RECHERCHE POUR LE DÉVELOPPEMENT (IRD) DE FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales solicitando el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo – Decana FCS
MSc. Ernesto Gálvez Pineda/ATE-VRA
Archivo
EG/ca



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA UNAH No.046-2025

Sobre la propuesta del "ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL INSTITUT DE RECHERCHE POUR LE DÉVELOPPEMENT (IRD) DE FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", propuesta impulsada por UNAH Campus Atlántida.

VISTA y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta del "ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL INSTITUT DE RECHERCHE POUR LE DÉVELOPPEMENT (IRD) DE FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", iniciativa presentada por UNAH Campus Atlántida, mediante el OFICIO DCA-254-2025 y remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO No. 1: Que, la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO No. 2: Que, en su Ley Orgánica se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO No. 3: Que, en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento."

CONSIDERANDO No. 4: Que, de acuerdo al Artículo 20 de las referidas Normas Académicas la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y de desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad-sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 2 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 5: Que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 estipulan que la vinculación de la Universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la Universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizaje colectivos enriquecedores de todos los involucrados los aprendizajes logrado por esta vía deben aportar el análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO No. 6: Que, en el Artículo 41 de la Normas Académica de la UNAH, establece que el Modelo Educativo es el principal instrumento orientador del quehacer educativo de la UNAH. Está fundamentado en la actualización permanente de los paradigmas sobre el desarrollo y generación del conocimiento; está centrado en el aprendizaje de los estudiantes, orienta los sujetos de aprendizaje acerca de la apropiación del conocimiento de las Humanidades las artes la cultura la ciencia y la técnica.

CONSIDERANDO No. 7: Que, la importancia de la movilidad académica quedó establecida en el Artículo 87 de la Normas Académicas de la UNAH, donde se define que es un elemento clave de internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, a participar en igualdad de condiciones en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar la posibilidad de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones. tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos humanísticos técnicos y culturales.

CONSIDERANDO No. 8: Que, Institut de Recherche pour le Développement, en lo sucesivo denominado el "IRD", establecimiento público de carácter científico y tecnológico con número de registro SIRET 180006025 00159 y código de actividad APE 7219Z, cuyo domicilio social se encuentra en 44 Boulevard de Dunkerque, CS 90009, 13572 Marseille cedex 02, Francia Representado por su presidenta, la Sra. Valérie VERDIER, que ha delegado su firma a los efectos del presente documento en la Sra. Ana-Claudia FONSECA BREFE, delegada Regional del IRD Ile-de-France et Ouest.

CONSIDERANDO No. 9: Que, El Convenio de financiación número 403594/00 firmado el 25 de mayo de 2024 por el IRD y la Embajada de Francia en Costa Rica (en adelante, el "Patrocinador"). El proyecto presentado se refiere a la preservación de las zonas costeras oceánicas de América Central (el "FEF OCEANOS"). En el marco del FEF OCEANS, el Patrocinador ha confiado al IRD la creación de una convocatoria de proyectos para financiar proyectos científicos innovadores para la conservación



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 3 de 6



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

de las zonas costeras y oceánicas de América Central para el periodo 2024-2026. Los ganadores de la convocatoria de proyectos FEF OCEANS recibirán ayuda financiera para llevar a cabo el proyecto seleccionado. El Beneficiario respondió a la convocatoria de proyectos lanzada por el IRD en el marco del FEF OCEANS y fue seleccionado para el proyecto "Evaluación de microplásticos en ecosistemas marino-costeros de la costa norte y sur de Honduras" (EVUPLASTH). Mediante este convenio, el IRD pretende establecer un marco para el reembolso de la subvención.

CONSIDERANDO No. 10: Que, El presente acuerdo establece los términos y condiciones según los cuales las Partes colaborarán a nivel científico y según los cuales el Coordinador transferirá al Beneficiario la financiación que se le asigne para llevar a cabo los trabajos definidos en relación con el siguiente proyecto de investigación (en lo sucesivo, el "Proyecto"): "Evaluación de microplásticos en ecosistemas marino-costeros de la costa norte y sur de Honduras" (EVUPLASTH).

CONSIDERANDO No. 11: Que, El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de inicio de los trabajos y de contabilización de los gastos del Beneficiario, que se ha fijado para el 15 de abril de 2025. Finalizará cuando el Trabajo haya concluido, el Coordinador haya aprobado el informe II y se hayan saldado todas las cuentas entre las Partes. La fecha prevista para la finalización de las obras es el 15 de junio de 2026. Este plazo podrá ser prorrogado por el Coordinador si el Beneficiario lo solicita justificadamente por escrito al menos un mes antes de la finalización del convenio, previa aceptación del Patrocinador.

CONSIDERANDO No. 12: Que, El beneficiario se compromete a presentar al IRD los informes que se detallan a continuación. Los informes consisten en la rendición de cuentas de las acciones financiadas para justificar el uso de la subvención recibida de acuerdo con el siguiente calendario: 1. 1 de noviembre de 2025 - informe provisional preliminar (financiero y científico); 2. 15 de junio de 2026 - versión final del informe (financiero y científico).

CONSIDERANDO No. 13: Que, siempre que se pongan efectivamente fondos a disposición de la Coordinadora, ésta se compromete a conceder al Beneficiario una ayuda financiera de hasta diecisiete mil euros (EUR17,000), IVA excluido/incluido, según el siguiente calendario: El primer pago, de diez mil doscientos euros (EUR10,200) equivalente al 60 %, se efectuará a la firma del presente acuerdo; el segundo pago, de tres mil cuatrocientos euros (EUR3,400) equivalentes al 20 %, se efectuará a reserva de la validación por el IRD del informe provisional preliminar; y, el saldo, de tres mil cuatrocientos euros (EUR3,400) equivalentes al restante 20 %, se abonará una vez que el IRD haya recibido y aprobado el informe final mencionado.



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 4 de 6



CONSIDERANDO No. 14: Que, cada una de las Partes se compromete a no publicar ni divulgar de ningún modo la Información Confidencial facilitada por la otra Parte o de la que tenga conocimiento en relación con el Proyecto sin el consentimiento por escrito de la otra Parte. Las Partes también podrán decidir considerar como Información Confidencial determinados Resultados para los que podría presentarse una solicitud de propiedad intelectual o que podrían explotarse en forma de expediente técnico secreto. Cualquier decisión en este sentido será adoptada conjuntamente por los responsables científicos y los equipos de promoción de las Partes. En caso de que se presente una solicitud de propiedad intelectual, las Partes acuerdan mantener la confidencialidad de la solicitud hasta que se haya publicado el derecho correspondiente.

CONSIDERANDO No. 15: Que, Los compromisos previstos en la presente cláusula permanecerán en vigor durante la vigencia del presente contrato y durante los cinco (5) años siguientes a la terminación anticipada o expiración del mismo. No se considerará Información Confidencial aquella que la Parte interesada pueda probar: que ya conocía en la fecha de su divulgación por la otra Parte; se haya publicado o facilitado o haya pasado a ser de dominio público por causas ajenas al incumplimiento de este acuerdo; o fue recibida posteriormente de un tercero autorizado a divulgarla.

CONSIDERANDO No. 16: Que, el Conocimiento Propio de una Parte que se ponga a disposición de la otra Parte a efectos del Proyecto seguirá siendo propiedad exclusiva de la primera y no podrá publicarse en ningún formato sin el acuerdo explícito de la Parte a la que pertenezcan los derechos. Cada una de las Partes se compromete a no reutilizar el Conocimiento Propio perteneciente a la otra Parte para fines distintos de aquellos para los que fue proporcionado.

CONSIDERANDO No. 17: Que, los resultados son propiedad del Beneficiario, que acuerda conjuntamente con los demás socios del Proyecto cómo protegerlos y cómo promoverlos y explotarlos. En su caso, las acciones de promoción y explotación de los Resultados se preverán en acuerdos específicos. El Beneficiario se compromete a respetar las normas comunes de ética y deontología, y se compromete a respetar el derecho de propiedad intelectual y el protocolo de Nagoya cuando proceda.

CONSIDERANDO No. 18: Que, las Partes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier conflicto antes de someter el asunto a un tribunal. A tal fin, el Director Científico y/o el representante de cada Parte propondrá una solución de conciliación. Si el litigio no se resuelve amistosamente en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que una de las Partes se lo notifique a la otra mediante carta certificada con acuse de recibo, el litigio será resuelto definitivamente por los tribunales competentes del lugar donde se encuentre el domicilio social del demandado.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta del "ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL INSTITUT DE RECHERCHE POUR LE DÉVELOPPEMENT (IRD) DE FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", y, se autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veinticinco.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"

"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 6 de 6